Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCION DE INCORPORACION

Fecha recibo estudio: 15/01/2026 **Fecha de aprobación:** 15/01/2026

Lugar: BOGOTA DC.,

No. Consecutiva revisión: 01 **Nro. SISCO:** PR-DINCO-0004-26

OBJETO:	**VALOR:**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	**$ 55.000.000, 00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: IT. TATIANA GALEANO GARCÍA – DINCO-ASJUR

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	VICTOR ANDRÉS MURCIA ROJAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	CHELIETH LORENA NIÑO RUIZ	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IT	CARMEN ROSA RUIZ FRANCO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	MY	VICTOR ANDRÉS MURCIA ROJAS	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 55.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	GUISEPPE CORONADO VITOLO	GESTOR DE PLANEACION	

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Bogotá D.C., 15 de enero de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento personal	Servicio de contratación de personal
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión.	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa	-

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00)** moneda legal colombiana, excluido IVA, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES A-02-02-02-008-002	DINCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	10	11 MESES	$5.000.000,00	$55.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$55.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	No Plan de compras	Unidad	Rec.	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	10/01/2026	004	DINCO	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	1	$55.000.000,00	$55.000.000,00
2	10/01/2026	004	DINCO	10	ARL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.		$2.000.000,00	$2.000.000,00
Total								$57.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona natural, de nacionalidad colombiana, pregrado en Derecho con Tarjeta Profesional, especialista en contratación estatal, diplomado en contratación estatal, así mismo es necesario que cuente con curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, con experiencia en contratación estatal de mínimo un año.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Incorporación mediante Resolución 0574 del 26 de febrero de 2024, por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución No. 0265 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Incorporación y se determinan las funciones de sus dependencias internas"* crea en su ARTÍCULO 8. El Grupo de Asuntos Jurídicos. Es la dependencia asesora de la Dirección de Incorporación, encargada de orientar y apoyar en los asuntos de carácter jurídico de competencia del Director de Incorporación. El grupo de Asuntos Jurídicos cumple las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director de Incorporación en los asuntos jurídicos relacionados con las funciones y actividades propias de su cargo.
2. Elaborar o revisar proyectos de resolución y demás actos administrativos que sean de competencia del Director de Incorporación o que vayan a ser presentados a consideración del mando institucional.
3. Adelantar el trámite y control de los procesos administrativos por perdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional en la unidad respectiva.
4. Adelantar el trámite y control de los informativos administrativos por lesión o muerte del personal adscrito a la unidad policial.
5. Recepcionar y tramitar despachos comisorios que soliciten las unidades policiales en materia administrativa.
6. Asesorar a las áreas y grupos en los asuntos jurídicos y legales de cada dependencia de la Dirección de Incorporación.
7. Preparar, asesorar o presentar proyectos de respuesta a los derechos de petición, revocatorias, tutelas, recursos, y demás solicitudes de índole jurídico elevadas ante el Director de Incorporación.
8. Elaborar o revisar los proyectos de contratos y convenios que deban ser suscritos por el Director de Incorporación.
9. Asesorar la suscripción de convenios en la Policía Nacional en beneficio de la Dirección de Incorporación.
10. Estudiar, verificar y emitir concepto respecto de la documentación de tipo jurídico, relacionada con la adquisición de bienes inmuebles (compraventa, donación, cesión o permuta) previo ante su remisión ante la Jefatura Nacional de Administración de Recursos o quien haga sus veces.
11. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia".

Indicando, entre otras, las relacionadas con la asesoría jurídica, el apoyo en la gestión contractual y la observancia del ordenamiento jurídico aplicable a las actuaciones administrativas de la Dirección.

Es de anotar que el Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, debe propender con todas sus actuaciones administrativas, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2º de la Constitución Nacional "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* En este sentido, el Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, debe propender por atender de manera oportuna y eficiente todas las actuaciones administrativas que permitan la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad para desarrollar los objetivos planeados por la Institución acudiendo a los mecanismos de la contratación pública; por esta razón y debido a que en la planta de la Entidad no se cuenta con disponibilidad de un funcionario con la calidad y experiencia requerida como profesional con pregrado en Derecho con Tarjeta Profesional, especialista en contratación estatal, seminario actualización nuevo código general disciplinario, diplomado en derecho administrativo y procesal administrativo, curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, con experiencia en contratación estatal de mínimo un año.

Dicho lo anterior, resulta conveniente resaltar que el contrato de prestación de servicios es celebrado por el Estado en

aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas que se encuentren vinculadas directamente a la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual el legislador señaló que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebran con personas naturales o jurídicas calificadas, que tengan la idoneidad necesaria, y que la modalidad de contratación para estos eventos independientemente de su cuantía será la contratación directa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar con personal calificado para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**", con el fin de apoyar el desarrollo de actividades de carácter precontractual, contractual y postcontractual, así como el seguimiento y control jurídico de los procesos contractuales que adelante la Dirección de Incorporación.

Por tal motivo, es importante señalar que mediante comunicación oficial No. GS-2026-000276-DINCO de fecha 09/01/2026, el señor coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS en calidad de Director de Incorporación, solicitó al señor brigadier general ANDRES FERNANDO SERNA BUSTAMANTE Director de Talento Humano (E), la verificación del perfil en la planta de personal de un profesional con pregrado en Derecho con Tarjeta Profesional, especialista en contratación estatal, especialista en contratación estatal, seminario actualización nuevo código general disciplinario, diplomado en derecho administrativo y procesal administrativo, así mismo es necesario que cuente con curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, con experiencia en contratación estatal de mínimo un año, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Así mismo, mediante comunicación oficial No. GS-2026-0001675-DITAH del 10/01/2026 suscrita por el señor teniente coronel EDWIN DARIO SUAREZ LADINO Jefe Área Carrera Policial, se informó que *"(...)En atención al comunicado del asunto, de manera atenta me permito informar a mi coronel, que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano - SIATH por parte del Grupo de Análisis Ocupacional y Plan de Carrera de esta Dirección, se evidenció que a la fecha la Institución no dispone de funcionarios con la totalidad del perfil profesional requerido en su solicitud, "Profesional con Pregrado en Derecho, Especialista en Contratación Estatal, Especialista en especialista en contratación estatal, seminario actualización nuevo código general disciplinario, diplomado en derecho administrativo y procesal administrativo, así mismo es necesario que cuente con curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción".*

Ahora bien, atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, se entiende que las actividades a desarrollar por la persona a contratar son inherentes y relacionadas con las funciones de la entidad en pro de la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los fines de la misma.

En ese sentido, el presente proceso cumple con lo enunciado en el numeral segundo de la Circular en mención, la cual indica lo siguiente:

"(...) 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema (...)"
En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

Aunado a esto y teniendo como precedente lo indicado en la Sentencia de Unificación Jurisprudencial SUJ-025-CE-S2-2021 de la Sección Segunda del Consejo de Estado, Radicado (1317-2016) y por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997. MP: Hernando Herrera Vergara, indica que: *"La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente*".

En lo relativo al plazo de los contratos de prestación de servicios debe destacarse lo señalado en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que: *"Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. Determinándose en este estudio previo el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que se deriven.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se estableció que el presente proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

La contratación de los servicios se requiere para el mes de enero de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose los siguientes procesos de contratación con objeto similar así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	NÚMERO DEL PROCESO
DILOF / ANDREA ISABELA GALINDO MUÑOZ	06-7-10289-23 17 de octubre del 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA, EN EL PROCESO DE ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA.	ASESORIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	NINGUNO	PN DIRAF CD 384 2023
RASES N°6 / DARLIS JOHANA ALTAMIRANDA MORALES	65-7-20133-24 04 de julio de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PUN8-REGI60031//ABOGADO, PARA EL GRUPO DE LA OFICINA DE CONTRATOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.	ASESORIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	NINGUNO	PN RASES No 6 CD PSP 179-2024
DINCO / DAHIANA INSUASTI GRAJALES	106-7-10005-25 10 de febrero de 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	ASESORIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL.	NINGUNO	PN DINCO CD 001 2025

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al respecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone:

"ARTÍCULO 32. "DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)

3. Contrato de prestación de servicios.
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)." (Subrayado fuera de texto).

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. *Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*
Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.*
(...)

Experiencia Relacionada. *Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.*

Experiencia Laboral. *Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.*
(...)

Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia. *La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.*

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:
1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas. (...)"

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, establece:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, **porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio**, **o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio**, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Por tanto, en virtud a la idoneidad reflejada en la experiencia y perfil profesional o tecnólogo o técnico, de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a las norma antes mencionadas y según el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014"*.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El profesional o tecnólogo o técnico, deberá acreditar experiencia mínima de un (01) año de ejercicio laboral, en áreas relacionadas con la contratación estatal, para lo cual deberá presentar certificaciones y/o constancias expedidas por entidades públicas o privadas.

4.1.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad, el profesional, tecnólogo o técnico presentó los siguientes soportes académicos: (Diploma de pregrado en Derecho, acta individual de pregrado en Derecho, tarjeta profesional, especialista en contratación estatal, seminario actualización nuevo código general disciplinario, diplomado en derecho administrativo y procesal administrativo, así mismo es necesario que cuente con curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción).

Información avalada y verificada el 14 de enero de 2026, según CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN - INFORMACIÓN ACADÉMICA y en cumplimiento al Instructivo 021 DIPON-DITAH del 04 de agosto 2015 y Circular Externa 100-002-2017 del 12 de enero de 2017.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad quien firma el presente estudio previo**

4.1.2. EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, el profesional o tecnólogo o técnico acreditó su experiencia laboral, así:

EMPRESA O ENTIDAD: Fundación Colombiana para el Desarrollo – Fucolde
Fecha de inicio: Octubre 23 de 2025
Fecha de terminación: Diciembre 31 de 2025
Cargo: ASESOR JURIDICO EN ZONAS ESTRATEGICAS DE INTERVENCION INTEGRAL (ZEII)

EMPRESA O ENTIDAD: Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Dirección de Sanidad - Policía Nacional
Fecha de inicio: Octubre 30 de 2025
Fecha de terminación: Diciembre 30 de 2025
Cargo: ABOGADO

EMPRESA O ENTIDAD: Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Dirección de Sanidad - Policía Nacional
Fecha de inicio: Marzo 11 de 2025
Fecha de terminación: Octubre 10 de 2025
Cargo: ABOGADO

EMPRESA O ENTIDAD: Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Dirección de Sanidad - Policía Nacional
Fecha de inicio: Julio 22 de 2024
Fecha de terminación: Febrero 28 de 2025
Cargo: ABOGADO

EMPRESA O ENTIDAD: Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Dirección de Sanidad - Policía Nacional
Fecha de inicio: Septiembre 25 de 2023
Fecha de terminación: Junio 24 de 2024
Cargo: ABOGADO

EMPRESA O ENTIDAD: Derecho Asesoría y Litigio S.A.
Fecha de inicio: Febrero 2022
Fecha de terminación: Diciembre 2022
Cargo: ABOGADO - ASESOR JURIDICO
EMPRESA O ENTIDAD: Batallón Especial Energético y Vial No. 13 – Ejercito Nacional
Fecha de inicio: Marzo 2021
Fecha de terminación: Diciembre 2021
Cargo: ABOGADO - ASESOR JURIDICO

EMPRESA O ENTIDAD: Alcaldía San José de Cúcuta
Fecha de inicio: Octubre 2020
Fecha de terminación: Diciembre 2020
Cargo: GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

EMPRESA O ENTIDAD: Fundación Hablemos
Fecha de inicio: Marzo 2019
Fecha de terminación: Septiembre 2020
Cargo: VOLUNTARIO LABORAL

EMPRESA O ENTIDAD: Abogado Iván Eduardo Ramírez Chaustre
Fecha de inicio: Marzo 2019
Fecha de terminación: Junio 2020
Cargo: ABOGADO ASESOR Y/O CONSULTOR

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad quien firman el presente estudio previo**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones del Grupo de Asunto Jurídicos de la Dirección de incorporación ubicada en la transversal 33 47 a 35 sur Bogotá D.C en el Complejo Educativo del sur *"Enrique Santos Catillo"*.

Nota: Si por necesidad de la unidad se debe desplazar a cualquier otro punto, debe contar con la disponibilidad y medios para hacerlo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma total durante el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en los anexos "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en lo relacionado con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista realizará directamente los aportes correspondientes a salud y pensión, mes vencido, teniendo en cuenta para efectos de liquidación el ingreso base de cotización determinado conforme a la normatividad vigente.

Nota 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "*Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones*", en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley ibidem, y de común acuerdo entre las partes, se establece que el contratista continuará realizando directamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, razón por la cual la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional no efectuará descuentos ni retenciones por este concepto, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan al supervisor del contrato.

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Constancia recibida a satisfacción – (*solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).*
- Cuenta de cobro.
- Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN).
- Copia del RUT
- Copia del RIT
- Certificado de cuenta Bancaria
- Informe de actividades
- Certificación del Pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud
- Certificación de retención en la Fuente

Nota 4: el contratista deberá anexar la cuenta de cobro o factura en el ITEM 7, plan de pagos en el SECOP II, una vez se encuentre diligenciado dicho ITEM se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario de central de cuentas, el no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago de los honorarios producto del contrato.

Asimismo, no deberá anexar la cuenta de cobro o factura sin previa aprobación del funcionario de tramitar cuentas por pagar del Grupo de contratos, esto con el fin de evitar afectaciones en el SECOP II.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Incorporación o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Incorporación, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,*

investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

El supervisor del contrato presentará a la Dirección Incorporación un informe de supervisión de manera mensual, que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II y Modulo de Contratación posterior a la radicación del mismo, previa revisión y aprobación por parte del Grupo de Contratos de esta Dirección, así mismo deberá realizar las gestiones del trámite de los pagos en las fechas correspondientes, de igual manera, al finalizar cada contrato, el supervisor adelantará el informe final, acta de liquidación y las que se relacionan a continuación, así:

1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el contrato.
2. Informar a la dirección, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Comprobar que el CONTRATISTA mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Salud de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación deberá realizarse en forma total, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación de la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

La Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías así: *"En*

la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación no se requiere garantía de seriedad de la oferta, por la naturaleza del mismo y teniendo en cuenta que en las anteriores contrataciones no se han generado inconvenientes ni incumplimientos en la suscripción del contrato. Sin embargo, para la etapa contractual si se hace necesario la expedición de póliza de cumplimiento.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó dentro de las tres últimas vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose procesos con objeto similar así:

	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	06-7-10289-23, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA, EN EL PROCESO DE ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA.	65-7-20133-24, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PUNB-REGI600311/ABOGADO, PARA EL GRUPO DE LA OFICINA DE CONTRATOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6.	106-7-10006-25, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.
FORMA DE EJECUCIÓN	EL CONTRATO SE EJECUTARÁ DE FORMA TOTAL DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	SEGÚN LO ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 193 DEL 14 DE MAYO DE 2024, POR EL CUAL SE FIJAN REQUISITOS MÍNIMOS PARA HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD", EL CONTRATISTA EJECUTARA EL CONTRATO POR UN TERMINO DE CIENTO NOVENTA (190) HORAS AL MES.	EL CONTRATO SE EJECUTARÁ DE FORMA TOTAL DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, ATENDIENDO LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LOS ANEXOS "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" Y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.
VALOR DEL CONTRATO	EL VALOR SERÁ DE ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 11.250.000,00)	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 14.612.988)	EL VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO CORRESPONDE A LA SUMA DE CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 48.000.000,00)
FORMA DE PAGO	LA POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA: EL PAGO SE REALIZARA EN MENSUALIDADES VENCIDAS Y/O PROPORCIONAL AL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO, EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES LA RADICACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, JUNTO CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, DE ACUERDO AL DERECHO A TURNO Y A LA DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC). SI LOS DOCUMENTOS EN REFERENCIA NO SE RECIBEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO O SI RECIBIDOS SON DEVUELTOS POR INCONSISTENCIAS TALES COMO LA FALTA DE INFORMACIÓN O MAL DILIGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, REPROGRAMARA EL VALOR A CANCELAR UNA VEZ SE HUBIEREN SUBSANADO LAS OBSERVACIONES, SE HAYA CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DOCUMENTAL DENTRO DEL	LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 SE OBLIGA A PAGAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO AL CONTRATISTA, EN UNA SOLA CONSIGNACIÓN QUE SE PAGARA POR MENSUALIDADES VENCIDA A RAZÓN DE TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.653.247,00). PARAGRAFO: LOS ANTERIORES HONORARIOS CORRESPONDEN A SERVICIOS PRESTADOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 POR UN TIEMPO NO INFERIOR A CUARENTA Y CUATRO HORAS SEMANALES Y CIENTO NOVENTA (190) HORAS MENSULAES SEGÚN AGENDA ESTABLECIDA POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 SE PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO QUE RESUELTE DEL PRESENTE PROCESO A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DIA DE CADA MES, POSTERIOR A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. SE DEBERA ANEXAR EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSION Y	LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA: EL PAGO SE REALIZARÁ EN MENSUALIDADES VENCIDAS Y/O PROPORCIONAL AL SERVICIO PRESTADO, EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, JUNTO CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO AL DERECHO A TURNO Y A LA DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC). SI LOS DOCUMENTOS EN REFERENCIA NO SE RECIBEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO O SI RECIBIDOS SON DEVUELTOS POR INCONSISTENCIAS TALES COMO LA FALTA DE INFORMACIÓN O MAL DILIGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, REPROGRAMARÁ EL VALOR A CANCELAR UNA VEZ SE HUBIEREN SUBSANADO LAS OBSERVACIONES, SE HAYA CUMPLIDO CON EL

	PLAZO INDICADO Y DE ACUERDO AL DERECHO A TURNO Y A LA DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC). NOTA 1: EN CUANTO SE REFIERE AL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1273 DE 2018, EL CONTRATISTA LO REALIZARA MES VENCIDO CONSIDERANDO PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS, EL PAGO RECIBIDO EN EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR. NOTA 2: LA ENTIENDA EN EL EVENTO QUE LA LEY LO PREVEA HARÁ LOS DESCUENTOS DE APORTANTES AL SISTEMA. NOTA 3: PARA EFECTUARSE EL PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN NO. 00004 DE 2020 EN MATERIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.	ARL), SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DONDE SE ESPECIFICA QUE SE DEBE REALIZAR LA LIQUIDACION CON UNA BASE DE COTIZACIÓN DEL 40% DEL VALOR FACTURADO (ESTA BASE DE COTIZACIÓN NUNCA PODRÁ SE INFERIOR AL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV). NOTA: LA PLANILLA DE PAGO DEBERÁ SER LIQUIDADA Y PAGADA POR LA CANTIDAD DE DIAS FACTURADOS EN LA CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA ELECTRÓNICA. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITES DE PAGO: - CUENTA DE COBRO O FACTURA ELECTRÓNICA SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL RUT. - PLANILLA DE PAGO DE APORTES DE SALUD, PENSION Y ARL. - RAS (RECIBO A SATISFACION) EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO - INFORME DE ACTIVIDADES OBSERVACIONES: LOS ANTERIORES DOCUMENTOS DE CUENTA DE COBRO O FACTURA ELECTRONICA CON SUS SOPORTES, SE RECEPCIONARAN UNICAMENTE DEL 01 AL 15 DE CADA MES, EN ESCOP-CLINICA- DEANT UBICADA EN LA CARRERA 43ª NO 48 SUR – 45 BARRIO PRIMAVERA – ENVIGADO OFICINA TRAMITADA PARA PAGO EN EL MES SIGUIENTE. SI CUENTA DE COBRO O FACTURA ELECTRONICA SON DEVUELTOS POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 OFICINA CENTRAL DE CUENTAS POR PRESENTAR INCONSISTENCIAS COMO FALTA DE INFORMACION O MAL DILIGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, SE DARA UN PLAZO MACIMO DE DOS (02) PARA SU CORRECION, EN CASO DE NO PRESENTAR LA CORRECION EN EL TIEMPO ESTIPULADO, EL PAGO TRAMITADO AL MES SIGUIENTE. LAS PERSONAS OBLIGADAS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE DEBERAN CARAGAR LAS FACTURAS AL CORREO SIIFNACION.FACTURAELETRONICA@MINIH ACIENDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTRERNA 016 Y 020 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SIIF NACION. NOTA: EN CUMPPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS (594 DEL 2000) LOS ANTERIOES DOCUEMNTOS DEBERAN SER PRESENTADOS LEGAJADAS AL LADO IZQUIERDO CON GANCHO PLASTICO SIN GRAPAS METALICAS. HONORARIOS RESOLUCION NO. 193 DE 14 MAYO DE 2024, POR EL CUAL SE FIJAN REQUISITOS MINIMOS Y HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DE SANIDAD.	TRÁMITE DOCUMENTAL DENTRO DEL PLAZO INDICADO Y DE ACUERDO AL DERECHO A TURNO Y A LA DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC). NOTA 1: EN CUANTO SE REFIERE AL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1273 DE 2018, EL CONTRATISTA LO REALIZARÁ MES VENCIDO CONSIDERANDO PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS, EL PAGO RECIBIDO EN EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR. NOTA 2: A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA LA LEY 2381 DEL 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", LA ENTIDAD HARÁ LOS DESCUENTOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (LEY 2381 DEL 2024 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS). NOTA 3: PARA EFECTUARSE EL PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 165 DEL 01/11/2023, "POR LA CUAL SE DESARROLLA EL SISTEMA DE FACTURACIÓN, LOS PROVEEDORES TECNOLÓGICOS, SE ADOPTA LA VERSIÓN 1.9 DEL ANEXO TÉCNICO DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, SE EXPIDE EL ANEXO TÉCNICO 1.0 DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN", EN LAS CIRCULARES EXTERNAS 002 DEL 08/01/2016, MEDIANTE LA CUAL SE IMPLEMENTÓ EL "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" Y 042 DEL 26/12/2023, MEDIANTE LA CUAL SE IMPLEMENTÓ EL "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN CASO DE QUE APLIQUE. DOCUMENTOS REQUERIDOS: • CONSTANCIA RECIBIDA A SATISFACCIÓN – (SOLO SERÁ EXPEDIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR, UNA VEZ EL CONTRATISTA HAYA CARGADO LA CUENTA DE COBRO CON TODOS LOS SOPORTES EN LA PLATAFORMA SECOP II EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO). • CUENTA DE COBRO. • RECIBO DE PAGO Y PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL). • COPIA DEL RUT • COPIA DEL RIT • CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA • INFORME DE ACTIVIDADES • CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD • CERTIFICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
RECURSO	10	16	16
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Instalaciones De La Oficina Del Área De Contratación De La Dirección Logística Y Financiera, Ubicada En La Carrera 59 No. 26-21, CAN, Edificio De La Dirección General De La Policía Nacional, Piso 2, Bogotá D.C.	EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 06, UBICADA EN LA CARRERA 43ª NO 48C SUR 45, BARRIO PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO ANTIOQUIA.	EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN UBICADA EN LA TRANSVERSAL 33 47 A 35 SUR BOGOTÁ D.C EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DEL SUR "ENRIQUE SANTOS CATILLO" . NOTA: SI POR NECESIDAD DE LA UNIDAD SE DEBE DESPLAZAR A CUALQUIER OTRO PUNTO, DEBE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD Y MEDIOS PARA HACERLO.

CONTRATISTA	ANDREA ISABELA GALINDO MUÑOZ	DARLIS JOHANA ALTAMIRANDA MORALES	DAHIANA INSUASTI GRAJALES
COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	NO PRESENTO INCUMPLIMIENTOS	NO PRESENTO INCUMPLIMIENTOS	NO PRESENTO INCUMPLIMIENTOS
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. CALIDAD DE SERVICIO: VIGENCIA POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES (06) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 MESES MAS, 20% DEL VALOR TOTAL CONTRATO. CALIDAD: VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS, 50% DEL VALOR TOTAL CONTRATO.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS MÁS. CALIDAD DEL SERVICIO: VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SERA DE 02 MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.	SERÁ DE CUATRO (04) MESES DE LA VIGENCIA 2024, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE INICIO.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, FECHA EN LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ EL ACTA DE INICIO.
NÚMERO DE PROCESO	PN DIRAF CD 384 2023	PN RASES NO 6 CD PSP 179-2024	PN DINCO CD 001 2025

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: **801117**, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales celebraron **298.072** contratos, por valor de **$9.191.699.611.328**, así:

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

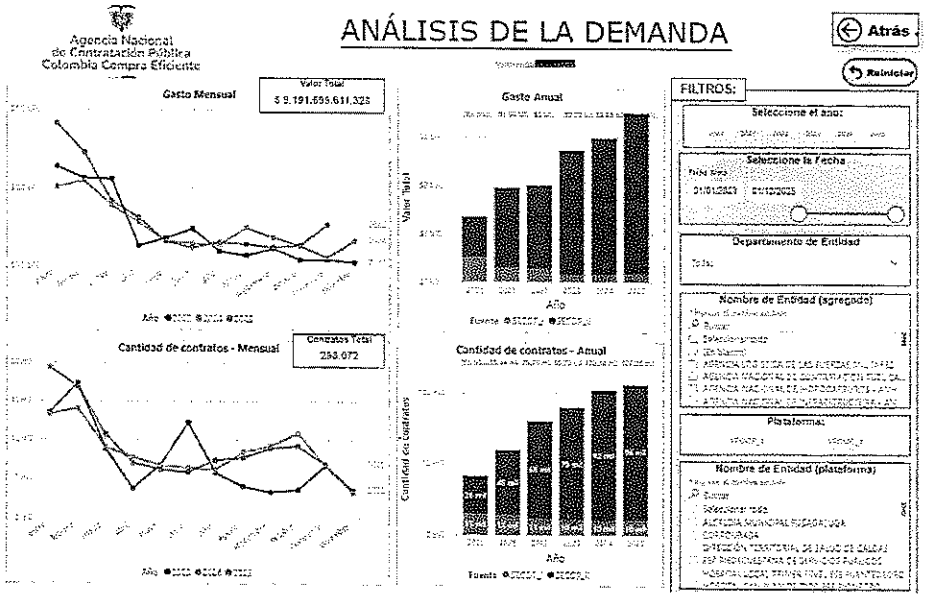

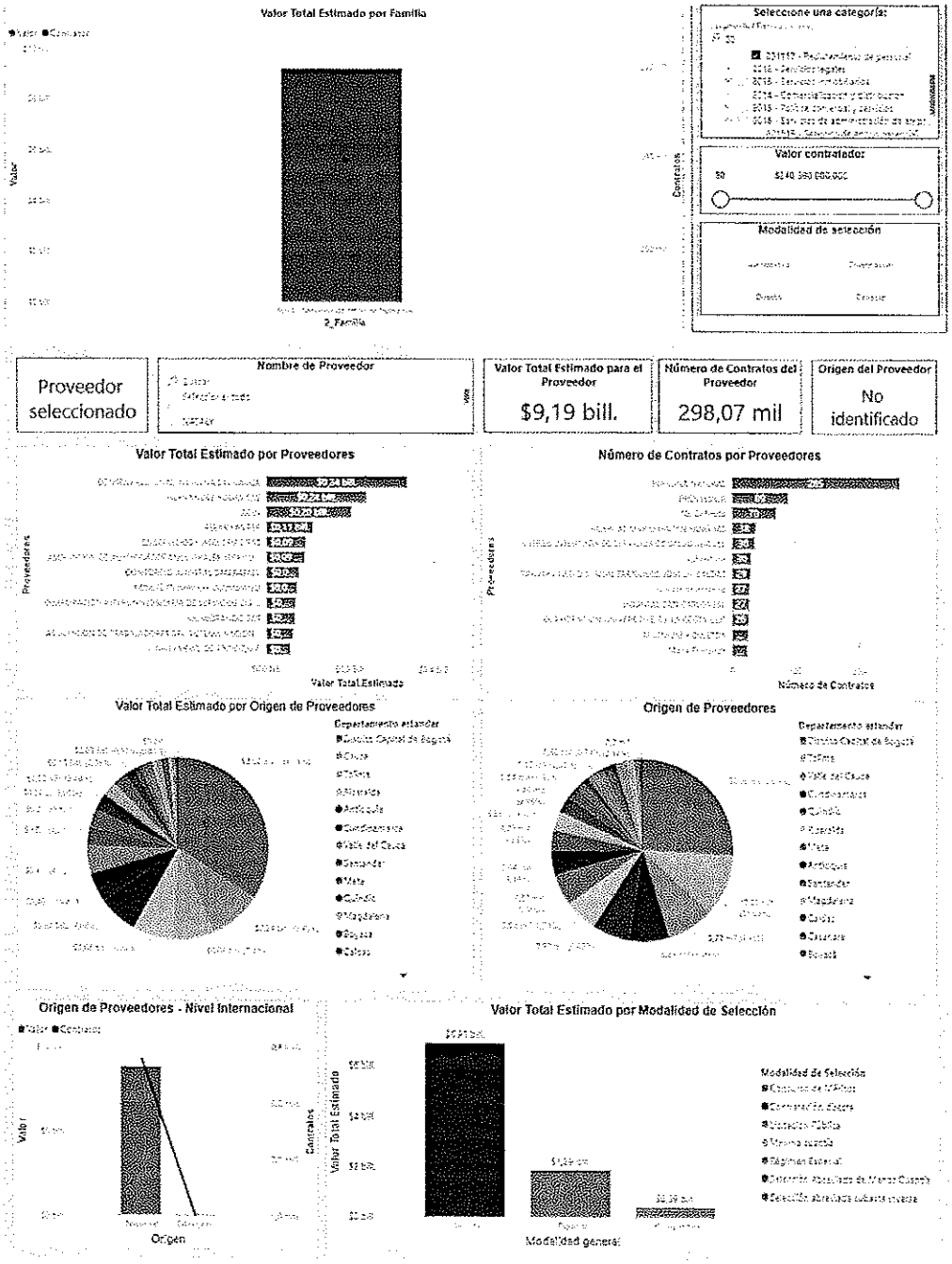

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron **89.716** contratos en **2023** por valor de **$2.723.288.749.115**, **102.100** contratos en **2024** por valor de **$2.979.330.562.366** y **106.256** en **2025** por valor de **$3.489.080.299.847.**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se adelantará por la modalidad de Contratación Directa – prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se requiere que la persona a contratar cuente con el conocimiento y experiencia que garanticen la idoneidad para prestar este tipo de servicios.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: **801117**, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales celebraron **298.072** contratos, así:

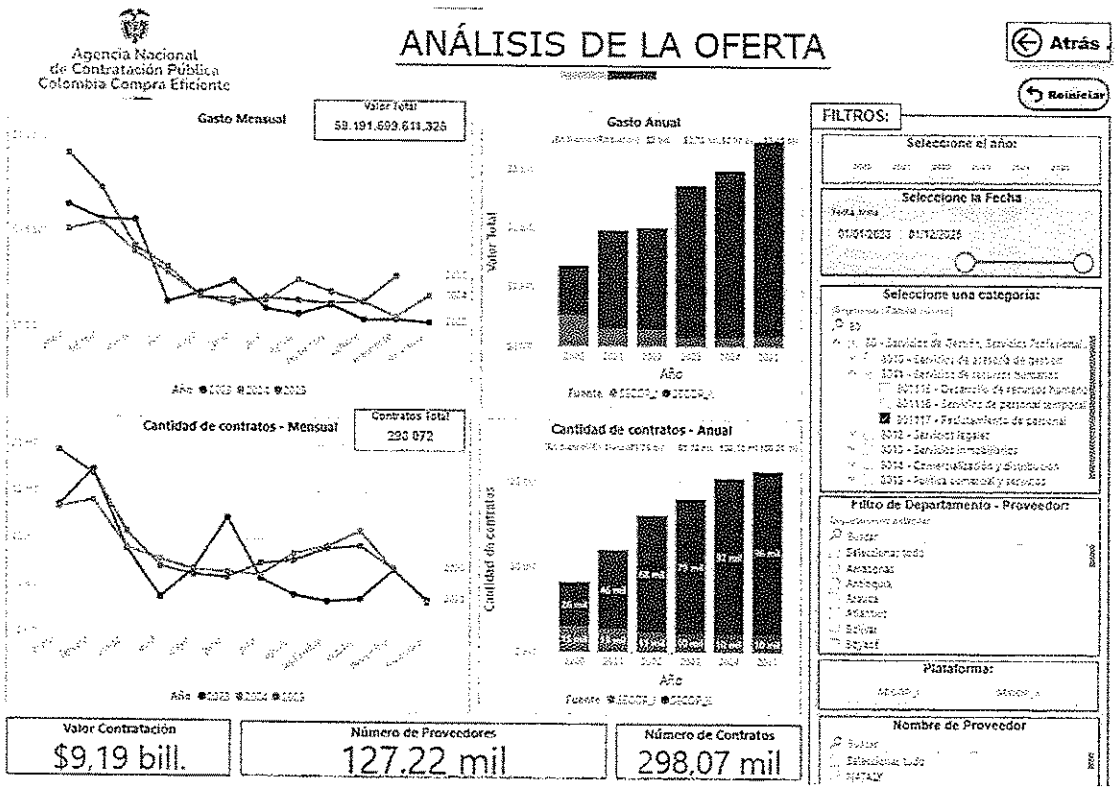

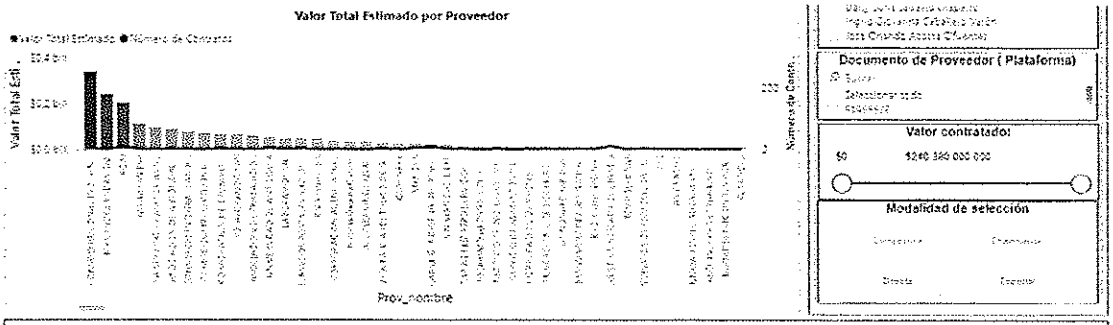

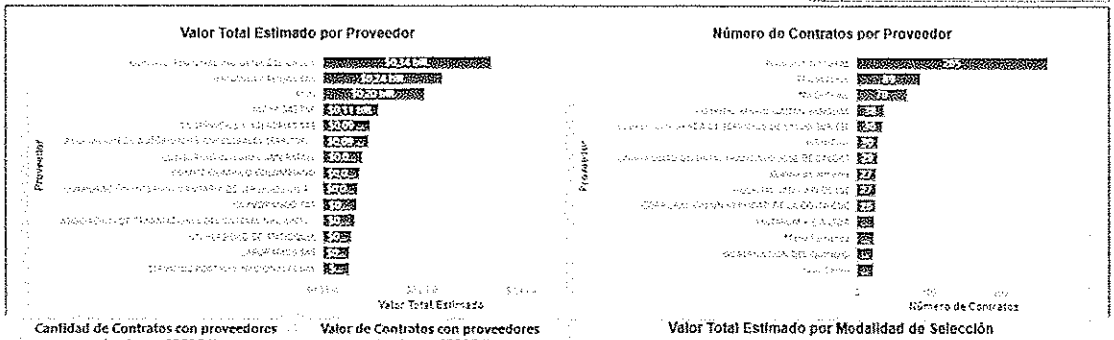

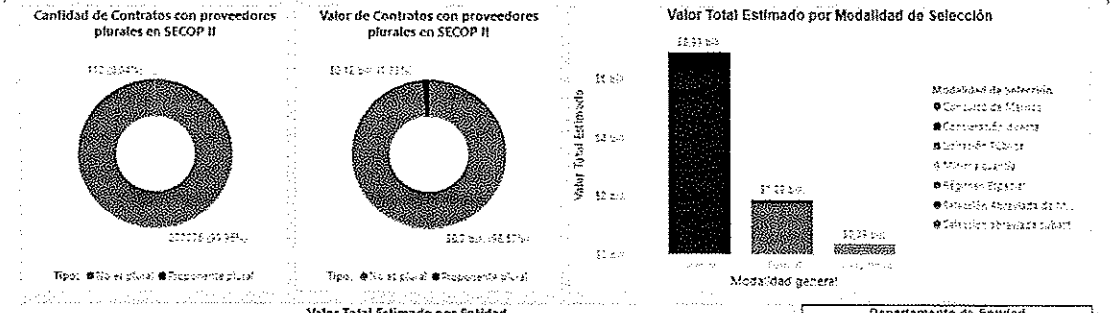

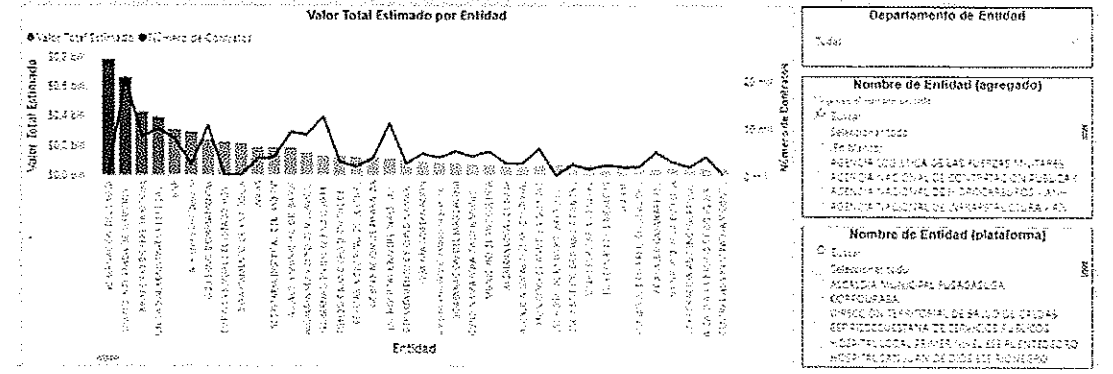

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que durante las últimas tres (03) vigencias, se contrataron 127.22 mil proveedores, siendo la entidad con mayor valor total estimado el proveedor Consejo Regional Indígena del Cauca.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Se requiere contratar al señor BRAYAN MOISES RAMOS CADENA, en atención a que cumple con el perfil y experiencia requeridos para desarrollar las actividades objeto de la contratación.

COSTOS INDIRECTOS

Desde la solicitud de ofrecimiento de servicios, el profesional se da por enterado de los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato en caso de suscribirse, los cuales serán asumidos en su totalidad por él mismo (pólizas y/o gastos administrativos).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP, se consultó la página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados por otras entidades a nivel Nacional durante las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025), encontrando con objeto igual o similar los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR MENSUAL
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON / NELSON SMITH AVILA PACHECO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA GERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA TRAMITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS DE CONFORMIDAD E LOS ESTUDIOS PREVIOS.	2333 del 22/12/2023	IDIPRON-CPS-2023-2344	$ 3.675.000,00
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS/ JOSE ESTEBAN URREGO PARRAGA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR EN EL SEGUIMIENTO A LOS TRAMITES CONTRACTUALES, HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.	2741-202 del 1/01/2024	GOB- AMA-CPS-2593-2024	$ 1.909.333,00
DEPARTAMENTO DE SANTANDER / DIANA CAROLINA BAUTISTA REYES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION CASO	- 13/12/2025	ME-CD-25-89	$5.800.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Los precios de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta, ya que difieren en obligaciones específicas, plazo, entre otras condiciones propias de la naturaleza de dichos contratos.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis del precio histórico se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad en la vigencia 2025, verificando el valor de la última contratación adelantada por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, así:

ENTIDAD /CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL	VALOR HISTÓRICO MENSUAL PROYECTADO CON IPC DEL 5,10%
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL / DAHIANA INSUASTI GRAJALES	106-7-10005-25 10/02/2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	$4.500.000	$4.729.500

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

El precio histórico no será tenido en cuenta, en atención a que el contrato tomado como referencia fue estructurado bajo un perfil profesional diferente al requerido en el presente proceso, circunstancia que impide su utilización directa como criterio válido para la estimación del presupuesto oficial, aun cuando las actividades a desarrollar resulten similares.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar el ofrecimiento de servicios mediante comunicación oficial No. GS-2026-00346-DINCO del 10/10/2026, al señor BRAYAN MOISES RAMOS CADENA, publicándose en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, obteniéndose respuesta a través de la misma plataforma, el 10/01/2026, así:

ÍTEM	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	11 MESES	$5.000.000

El valor mensual ofrecido corresponde a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL, en consecuencia, se tomará como valor mensual, el valor ofrecido por el profesional o tecnólogo o técnico para el año actual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP MENSUAL	PRECIO HISTÓRICO MENSUAL	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO DEL MERCADO MENSUAL	VALOR ESTIMADO MENSUAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	N/A	$4.729.500,00	N/A	$5.000.000,00	$5.000.000,00

Para el análisis del valor estimado, no se tendrán en cuenta los precios referencia SECOP e históricos, pues estos difieren en tiempo, perfil y actividades, no existen precios de catálogo, por consiguiente, el valor estimado mensual será el precio del mercado correspondiente al ofrecimiento de servicios presentado por el profesional, tecnólogo o técnico.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00)** moneda legal colombiana, excluido IVA, discriminado así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES A-02-02-02-008-002	DINCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	11 MESES	$5.000.000,00	$55.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$55.000.000,00

Mayor **VICTOR ANDRÉS MURCIA ROJAS**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Intendente **TATIANA GALEANO GARCÍA**
Sustanciadora Grupo Asuntos Jurídicos
Estructurador estudio previo

Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Anexos

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Obligaciones especificas del contratista
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Cláusulas incorporadas al contrato
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

Aplica

- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicación oficial No. GS-2025-011275-DINCO del 06/12/2025, solicitud verificación y emisión de concepto ambiental
- Comunicación oficial No. GS-2025-011272-DINCO del 06/12/2025, solicitud verificación y emisión de concepto del SGSST
- Comunicación oficial No. GS-2026-000276-DINCO del 09/01/2026, solicitud verificación perfil planta de personal de la Dirección de Talento Humano
- Comunicación oficial No. GS-2026-001675-DITAH del 10/01/2026, respuesta comunicado GS-2026-000276-DINCO
- Comunicación oficial No. GS-2026-000346-DINCO del 10/01/2026, solicitud ofrecimiento de servicios
- Comunicación oficial No. GS-2025-011590-DINCO del 16/12/2025, criterios ambientales vigencia 2026, contratación por prestación de servicios de profesionales y apoyo a la gestión

- Comunicación oficial No. GS-2025-011681-DINCO del 18/12/2025, respuesta a los criterios del SGSST vigencia 2026, contratación por prestación de servicios de profesionales y apoyo a la gestión
- Comunicación oficial No. GS-2026-000159-DINCO del 06/01/2026, solicitud estudio credibilidad y confianza
- Constancia de verificación de la información académica
- Fotocopia diploma profesional o tecnólogo o técnico y demás estudios.
- Fotocopia acta de grado profesional o tecnólogo o técnico y demás estudios
- Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Certificaciones experiencia (constancias laborales)
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Hoja de vida función pública descargada del SIGEP II actualizada
- Fotocopia tarjeta profesional (si aplica)
- Certificado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
- Declaración de bienes y rentas descargada del SIGEP II actualizada.
- Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Registro Único Tributario (RUT)
- Registro de Información Tributaria (RIT).
- Certificación de cuenta bancaria
- Constancia de afiliación a entidad promotora de salud. (como titular)
- Constancia de afiliación a fondo de pensión o compromiso de afiliación.
- Compromiso de afiliación ARL.
- Examen médico ocupacional (tiene una vigencia de tres años)
- Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional (RNMC)
- Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad (expedido por la Policía Nacional)
- Ofrecimiento de servicios
- Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad.
- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 004 del 10/10/2026

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Bogotá D.C., 15 de enero de 2026

Señores.
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: acuerdo de confidencialidad del proceso, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".**

El(los) suscrito(s) a saber: BRAYAN MOISÉS RAMOS CADENA domiciliado en la calle 49 a No. 68-87 Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093.771.609 de Los Patios Norte de Santander, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Dirección de Incorporación de la Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Dirección de Incorporación de la Policía Nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de

autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Dirección de Incorporación de la Policía Nacional**

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Dirección de Incorporación de la Policía Nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Dirección de Incorporación de la Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma
Nombre o razón social del oferente: BRAYAN MOISES RAMOS CADENA
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.093.771.609 de Los Patios Norte de Santander
Dirección: Calle 49 a No. 68-87 Bogotá D.C.
Teléfono: 3144780266
Email: brayan.ramosc@hotmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Bogotá D.C., 15 DE ENERO DE 2026

Señores.
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: presentación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".**

El(los) suscrito(s) a saber: BRAYAN MOISÉS RAMOS CADENA domiciliado en la calle 49 a No. 68-87 Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093.771.609 de Los Patios Norte de Santander, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Dirección de Incorporación Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:



Firma
Nombre o razón social del oferente: BRAYAN MOISES RAMOS CADENA
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.093.771.609 de Los Patios Norte de Santander
Dirección: Calle 49 a No. 68-87 Bogotá D.C.
Teléfono: 3144780266
Email: brayan.ramosc@hotmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Bogotá. D.C, 15 de enero de 2026

Señores.
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL
Bogotá D.C

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".**

El(los) suscrito(s) a saber: BRAYAN MOISÉS RAMOS CADENA domiciliado en la calle 49 a No. 68-87 Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093.771.609 de Los Patios Norte de Santander, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá. D.C.

El proponente:

Firma
Nombre o razón social del oferente: BRAYAN MOISES RAMOS CADENA
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.093.771.609 de Los Patios Norte de Santander
Dirección: Calle 49 a No. 68-87 Bogotá D.C.
Teléfono: 3144780266
Email: brayan.ramosc@hotmail.com

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	

Bogotá D.C., 15 de enero de 2026

Señores.
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: formulario sistema de gestión ambiental para el proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".**

El(los) suscrito(s) a saber: BRAYAN MOISÉS RAMOS CADENA domiciliado en la calle 49 a No. 68-87 Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093.771.609 de Los Patios Norte de Santander, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Nacional, alineándose a la política y objetivo del Sistema de Gestión Ambiental institucional, así mismo desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables y no renovables conforme a la Legislación Ambiental en Colombia, acatando lo consignado a la Constitución Política, Ley 23 de 1973, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Ley 373 de 1997, Ley 697 de 2001, Ley 1333 de 2009, Decreto 2811 de 1974, Decreto 948 de 1995, Decreto 1076 de 2015, Documento CONPES 2834 de 1996 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.

2. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

3. Dar aplicabilidad a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papeles en la administración pública".

4. Asumir la responsabilidad ante cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el proceso contractual.

5. Capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: protección del ambiente, prevención de la contaminación, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y liquidos, entre otros.

6. Certificar que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

7. Tener en cuenta lo descrito en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 DE 2014", dando estricto cumplimiento a los criterios en materia ambiental para compras públicas sostenibles, aplicables a los bienes, servicios u obras que ofrece.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.

El proponente:

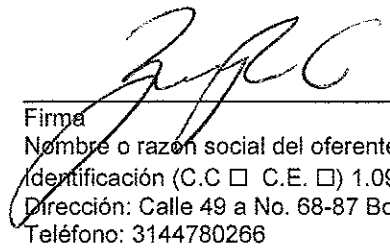

Firma
Nombre o razón social del oferente: BRAYAN MOISES RAMOS CADENA
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.093.771.609 de Los Patios Norte de Santander
Dirección: Calle 49 a No. 68-87 Bogotá D.C.
Teléfono: 3144780266
Email: brayan.ramosc@hotmail.com

En mi calidad de Jefe Grupo Asuntos Jurídicos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional de Colombia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que se hace necesaria la contratación de un profesional con pregrado en Derecho con Tarjeta Profesional, especialista en contratación estatal, seminario actualización nuevo código general disciplinario, diplomado en derecho administrativo y procesal administrativo, así mismo es necesario que cuente con curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, con experiencia en contratación estatal de mínimo un año para el Grupo Asuntos Jurídicos de la Dirección de Incorporación, toda vez que en el momento no se cuenta con el personal para que realice esta labor.

Mayor **VÍCTOR ANDRÉS MURCIA ROJAS**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	Revisar los documentos que se elaboren en la Oficina de Asuntos Jurídicos, según requerimiento que el jefe de Asuntos Jurídicos requiera por su grado de complejidad.
2.	Revisar los documentos, actos administrativos y actos consensuados que se produzcan en desarrollo de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, que sean para firma del director de la unidad, de acuerdo con los requerimientos realizados por el Grupo de Contratos.
3.	Producto de la revisión de dichos documentos, formulará las observaciones, correcciones y recomendaciones que correspondan.
4.	Orientar, revisar y asesorar sobre aquellos aspectos jurídicos que surjan en desarrollo de los procesos contractuales, a los funcionarios que intervienen en el proceso, cuando ello sea requerido por el jefe de Asuntos Jurídicos.
5.	En aquellos procesos que existan observaciones y que se pueda ver cuestionada la adecuada publicidad y transparencia del proceso y, en todo caso, cuando sea requerido por el jefe de Asuntos Jurídicos, el contratista realizará verificación y monitoreo de la plataforma transaccional SECOP II, emitiendo el informe que se solicite en cada caso
6.	Emitir conceptos jurídicos que sean requeridos por el jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos y que sean de la naturaleza del presente contrato.
7.	En el evento en que sea requerido por el jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos u otra área, realizará capacitación y actualización a los funcionarios de DIEPO en asuntos contractuales.
8.	Apoyar a la Oficina de Asuntos Jurídicos en la asesoría, orientación y acompañamiento de los procesos administrativos sancionatorios contractuales que esta adelante.
9.	Asistir a las audiencias en las que deba intervenir la Oficina de Asuntos Jurídicos, cuando el jefe de esta lo solicite
10.	Las demás que le sean asignadas y que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato
11.	Revisar los documentos que se elaboren en la Oficina de Asuntos Jurídicos, según requerimiento que el jefe de Asuntos Jurídicos requiera por su grado de complejidad.
12.	Revisar los documentos, actos administrativos y actos consensuados que se produzcan en desarrollo de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, que sean para firma del director de la unidad, de acuerdo con los requerimientos realizados por el Grupo de Contratos.
13.	Producto de la revisión de dichos documentos, formulará las observaciones, correcciones y recomendaciones que correspondan.
14.	Orientar, revisar y asesorar sobre aquellos aspectos jurídicos que surjan en desarrollo de los procesos contractuales, a los funcionarios que intervienen en el proceso, cuando ello sea requerido por el jefe de Asuntos Jurídicos.
15.	En aquellos procesos que existan observaciones y que se pueda ver cuestionada la adecuada publicidad y transparencia del proceso y, en todo caso, cuando sea requerido por el jefe de Asuntos Jurídicos, el contratista realizará verificación y monitoreo de la plataforma transaccional SECOP II, emitiendo el informe que se solicite en cada caso
16.	Aplicar las normas técnicas de calidad implementadas por la entidad, en los procesos, procedimientos y actividades asignadas, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio.
17.	Atender y gestionar las solicitudes de las dependencias de la unidad, referentes al desarrollo de su objeto contractual.
18.	Presentar informe mensual de actividades al supervisor del contrato, donde dé a conocer el desarrollo del objeto contractual.
19.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".

20.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**".
21.	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, éste permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**".
22.	Brindar asesorías y capacitaciones de carácter jurídico a los integrantes de la Dirección de Incorporación, en temas relacionados con contratación estatal, gestión contractual, régimen jurídico aplicable a la función administrativa y demás asuntos conexos que se deriven del objeto del contrato, de conformidad con las necesidades institucionales previamente definidas por la entidad.
23.	Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Mayor, **VICTOR ANDRÉS MURCIA ROJAS**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Intendente, **TATIANA GALEANO GARCÍA**
Sustanciadora Grupo Asuntos Jurídicos
Estructurador estudio previo

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C., 15 de enero de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Jefe Grupo Asuntos Jurídicos, hago constar que una vez verificada la hoja de vida del señor BRAYAN MOISÉS RAMOS CADENA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.093.771.609 de Los Patios Norte de Santander y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Mayor **VICTOR ANDRÉS MURCIA ROJAS**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías así: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación no se requiere garantía de seriedad de la oferta, tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y que en las anteriores contrataciones no se han generado inconvenientes ni incumplimientos.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS MÁS.	PROPENDE POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN ARAS DE VELAR POR LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO QUE SURJAN DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DEL MISMO, EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS PORCIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO AL CABO DE LOS CUALES LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INCOPORACION, PODRÁ OPTAR POR DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) PORCIENTO DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ CONFORME A LA LEY Y SE REPORTARÁ A LA CÁMARA DE COMERCIO COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 1150 DE 2007.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA (SALVO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO CONFORME A LAS DEFINICIONES DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 95 DE 1890)
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO. PARA EFECTOS DE CALCULAR EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, SE EMPLEARÁ LA MISMA FÓRMULA DE ESTIMACIÓN DE VALOR CONTEMPLADA PARA LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL. ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR EL SIMPLE RETARDO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. LA IMPOSICIÓN DE ESTA PENA PECUNIARIA SE CONSIDERARÁ COMO PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL. NO OBSTANTE, LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL., SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR PERJUICIOS ADICIONALES POR ENCIMA DEL MONTO DE LO AQUÍ PACTADO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS SE ACREDITEN. EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA ESTARÁ AMPARADO MEDIANTE PÓLIZA DE SEGUROS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Mayor, **VÍCTOR ANDRÉS MURCIA ROJAS**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Intendente, **TATIANA GALEANO GARCÍA**
Sustanciadora Grupo Asuntos Jurídicos
Estructuradora estudio previo

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO /VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA EL PROFESIONAL	1	1	2	BAJO	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL PROFESIONAL	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA SUSCRIBIRÁ UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS ÓPTIMAS, IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUANDO EL EVENTO OCURRA

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Mayor, **VICTOR ANDRÉS MURCIA ROJAS**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Intendente, **TATIANA GALEANO GARCÍA**
Sustanciadora Grupo Asuntos Jurídicos
Estructuradora estudio previo

El **CONTRATISTA** conoce el contenido del presente estudio previo, el cual forma parte integral del contrato que se suscriba; y en particular las cláusulas que a él se incorporan, que a continuación se relacionan

CONTROL DE EJECUCIÓN: LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL supervisará y controlará la debida ejecución del contrato, por parte del **CONTRATISTA** a través del Jefe del Grupo Contratos de la Dirección de Incorporación, quien deberá observar, para tales efectos, lo dispuesto por la Resolución No. 00090 del 15-01-18, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".* El supervisor verificará el cumplimento por parte de **EL CONTRATISTA** de su obligación de cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL) en los términos señalados en el Decreto 1273 de 2018, así como la afiliación de éste a una entidad administradora de riesgos laborales en los términos y condiciones señalados en la Ley 1562 de 2012 y las respectivas normas reglamentarias. Obligaciones cuyo cumplimiento deberán acreditarse, mes vencido, para la realización de cada uno de los pagos previstos en el contrato.

LIQUIDACIÓN: En los eventos en que el contrato se deba liquidar, este trámite se adelantará con arreglo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se obligará para con **LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE POLICÍA NACIONAL,** a mantenerla libre de daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, la cual se reserva el derecho a negarla o a aceptarla.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, particularmente las consagradas en los artículos 15 (interpretación unilateral), 16 (modificación unilateral), 17 (terminación unilateral) y 18 (caducidad) de la mencionada preceptiva legal, en los términos y condiciones previstos para el efecto, según corresponda, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, por cualquier demora en el desarrollo del contrato, si durante la ejecución del mismo, se llegare a presentar circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control, conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** deberá manifestarlo por escrito a **LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, anexando todos los documentos que sirvan de soporte, e informando el tiempo estimado dentro del cual, cumplirá su obligación. En caso de persistencia de las causales de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** informará por escrito a **LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** dichas circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido éste se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, para lo cual, se levantará el acta respectiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedan de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de cumplimiento, en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual, han existido dichas causales. Igualmente, **EL CONTRATISTA** quedará obligado a prolongar la vigencia de la garantía del contrato.

RESERVA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con **LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros, y, a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por **EL CONTRATISTA,** durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato.

RELACIÓN LABORAL: En virtud a lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen en razón del mismo.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA prestará el servicio en las instalaciones del Grupo de contratos de la Dirección de incorporación ubicada en la transversal 33 47 a 35 sur Bogotá D.C en el Complejo Educativo del sur "Enrique Santos Catillo".

DECLARACION EXPRESA: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas entre otras disposiciones, en los artículos 127 de la Constitución Política, 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y las previstas en la Ley 1474 de 2011 y 2014 de 2019.

Intendente, **TATIANA GALEANO GARCÍA**
Sustanciadora Grupo Asuntos Jurídicos
Estructuradora estudio previo

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que **LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.

5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la póliza de cumplimiento.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÒN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.

12. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

    "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

13. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.

14. El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

15. Cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias.

16. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

17. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

18. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por Policía Nacional, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato. se hará mediante acta de asignación.

19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, aspirantes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres.

20. Solicitar por escrito cuando por motivos o circunstancias de caso fortuito o hechos ajenos a su voluntad, requiera la terminación o suspensión del contrato con el ánimo de realizar los trámites administrativos pertinentes, previa aprobación del ordenador del gasto. En caso de presentar incapacidad médica debe presentar al día hábil siguiente la excusa médica al supervisor del contrato y si es el caso solicitar por escrito la suspensión del contrato.

21. El contratista deberá cargar las cuentas de cobro o factura con todos los soportes a la plataforma SECOP II en el ítem 7 *"Ejecución del contrato"* (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes).

22. Asistir a las capacitaciones y atender los instructivos, protocolos, y guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio.

23. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, que tengan relación directa con las demás funciones y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO CONTRATOS

GS- 2025 - 011275 **/ARLOF-GRUCO –20.1**

Bogotá, D.C. 06 DEC 2025

Señora teniente coronel
JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO
Directora de Incorporación (E)
Transversal 33 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de verificación y emisión de concepto ambiental

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se den a conocer las condiciones técnicas relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental que deben cumplir los profesionales a contratar en esta Dirección para la vigencia 2026 mediante prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Lo anterior, con el fin de que dichas condiciones sean incluidas en los estudios y documentos previos de los procesos contractuales correspondientes

Atentamente,

Teniente coronel **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
Subdirector de Incorporación (E)

Elaboro: IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
DINCO-GRUCO (E)

Reviso: IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
DINCO-GRUCO (E)

Reviso: TC. LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
DINCO-SUDIN (E)

Fecha de elaboración: 06/12/2025
Ubicación: Z:\GRUCO\ARCHIVO 2025\01. PROCESOS CONTRACTUALES 2025\041 PN DINCO MIC ADQUISICIÓN BANDERAS Y MANTELES

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50205
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO CONTRATOS

GS- 2025 - 011272 **/ARLOF-GRUCO –20.1**

Bogotá, D.C. 06 DEC 2025

Señora teniente coronel
JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO
Directora de Incorporación (E)
Transversal 33 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de verificación y emisión de concepto del SGSST

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se den a conocer las condiciones técnicas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los profesionales a contratar en esta Dirección para la vigencia 2026 mediante prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Lo anterior, con el fin de que dichas condiciones sean incluidas en los estudios y documentos previos de los procesos contractuales correspondientes.

Atentamente,

Teniente coronel **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
Subdirector de Incorporación (E)

Elaboro: IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
DINCO-GRUCO (E)

Reviso: IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
DINCO-GRUCO (E)

Reviso: TC. LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
DINCO-SUDIN (E)

Fecha de elaboración: 06/12/2025
Ubicación: Z:\GRUCO\ARCHIVO 2025\01. PROCESOS CONTRACTUALES 2025\041 PN DINCO MIC ADQUISICIÓN BANDERAS Y MANTELES

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50205
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-000276-DINCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INCORPORACION
GRUPO ASUNTOS JURIDICOS DINCO

CEA.3.0-07
16-ECO-003
2443417786

DINCO-ASJUR - 13.0

Bogotá D.C., 09 de enero de 2026

Señor brigadier general
ANDRES FERNANDO SERNA BUSTAMANTE
Director de Talento Humano (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud verificación de perfil profesional

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se realice la verificación en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), si actualmente la institución cuenta dentro de la planta del personal, con la disponibilidad de funcionarios uniformados y no uniformados que posean el perfil profesional que se relaciona a continuación y puedan ser trasladados al Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Incorporación, así;

Perfil: pregrado en Derecho con Tarjeta Profesional, especialista en contratación estatal, con diplomado en contratación estatal, diplomado en normas de conducta y ley 1862 de 2017, diplomado de técnicas de investigación aplicadas al derecho, así mismo es necesario que cuente con curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Por lo anterior mi general, dicha información se requiere a fin de permitir a esta dirección, adelantar los trámites administrativos necesarios para la eventual celebración de un contrato de prestación de servicios

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Carlos Romero Galvis
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Incorporacion
Cédula: 80217338
Título: Administrador Policial
Dependencia: Direccion De Incorporacion
Unidad: Direccion De Incorporacion
Correo: luis.romero@correo.policia.gov.co
9/01/2026 7:49:55 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfono: 60151693333 ext 50212 - 50213
dinco.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-001675-DITAH

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO ANALISIS OCUPACIONAL Y PLAN DE CARRERA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2443421605

ARCAP-ANAOC - 10.3

Bogotá D.C., 10 de enero de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director Incorporación
Dirección de Incorporación
Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C

Asunto: respuesta comunicado GS-2026-000276-DINCO

En atención al comunicado del asunto, respetuosamente me permito informar a mi coronel, que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano - SIATH por parte del Grupo de Análisis Ocupacional y Plan de Carrera de esta Dirección, se evidenció que a la fecha la Institución no dispone de funcionarios con la totalidad del perfil profesional requerido en su solicitud que a la letra dice, *"Profesional con Pregrado Derecho, Especialista en Contratación Estatal, Diplomado en Contratación Estatal, Diplomado en Normas de Conducta y ley 1862 de 2017, Diplomado de Técnicas de Investigación Aplicadas al Derecho y Curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción"*.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Dario Suarez Ladino
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Carrera Policial
Cédula: 79955967
Título: Administrador Policial
Dependencia: Area Carrera Policial
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: edwin.suarez@correo.policia.gov.co
11/01/2026 7:52:14 a. m.

Anexo: no

carrera 59 No. 26 - 21 can
Teléfono: 5159884
ditah.anaoc-pet@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

GS- 2025 - 000346 /DINCO-ASJUR –20.1

Bogotá, D.C. 10 de enero de 2026

Señor
BRAYAN MOISES RAMOS CADENA
Oferente proceso
Ciudad

Asunto: solicitud ofrecimiento de servicios

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, con miras de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"*, respetuosamente me permito solicitar ofrecimiento de servicios, así:

FORMATO No. 2 PARA SOLICITAR COTIZACIONES		
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.*	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	sesenta (60) días	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**
	1.	Revisar los documentos que se elaboren en la Oficina de Asuntos Jurídicos, según requerimiento que el jefe de Asuntos Jurídicos requiera por su grado de complejidad.
	2.	Revisar los documentos, actos administrativos y actos consensuados que se produzcan en desarrollo de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, que sean para firma del director de la unidad, de acuerdo con los requerimientos realizados por el Grupo de Contratos.
	3.	Producto de la revisión de dichos documentos, formulará las observaciones, correcciones y recomendaciones que correspondan.
	4.	Orientar, revisar y asesorar sobre aquellos aspectos jurídicos que surjan en desarrollo de los procesos contractuales, a los funcionarios que intervienen en el proceso, cuando ello sea requerido por el jefe de Asuntos Jurídicos.
	5.	En aquellos procesos que existan observaciones y que se pueda ver cuestionada la adecuada publicidad y transparencia del proceso y, en todo caso, cuando sea requerido por el jefe de Asuntos Jurídicos, el contratista realizará verificación y monitoreo de la plataforma transaccional SECOP II, emitiendo el informe que se solicite en cadá caso
	6.	Emitir conceptos jurídicos que sean requeridos por el jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos y que sean de la naturaleza del presente contrato.
	7.	En el evento en que sea requerido por el jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos u otra área, realizará capacitación y actualización a los funcionarios de DIEPO en asuntos contractuales.
	8.	Apoyar a la Oficina de Asuntos Jurídicos en la asesoría, orientación y acompañamiento de los procesos administrativos sancionatorios contractuales que esta adelante.
	9.	Asistir a las audiencias en las que deba intervenir la Oficina de Asuntos Jurídicos, cuando el jefe de esta lo solicite
	10.	Las demás que le sean asignadas y que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato
	11.	Revisar los documentos que se elaboren en la Oficina de Asuntos Jurídicos, según requerimiento que el jefe de Asuntos Jurídicos requiera por su grado de complejidad.
	12.	Revisar los documentos, actos administrativos y actos consensuados que se produzcan en desarrollo de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, que sean para firma del director de la unidad, de acuerdo con los requerimientos realizados por el Grupo de Contratos.
	13.	Producto de la revisión de dichos documentos, formulará las observaciones, correcciones y recomendaciones que correspondan.
	14.	Orientar, revisar y asesorar sobre aquellos aspectos jurídicos que surjan en desarrollo de los

		procesos contractuales, a los funcionarios que intervienen en el proceso, cuando ello sea requerido por el jefe de Asuntos Jurídicos.
	15.	En aquellos procesos que existan observaciones y que se pueda ver cuestionada la adecuada publicidad y transparencia del proceso y, en todo caso, cuando sea requerido por el jefe de Asuntos Jurídicos, el contratista realizará verificación y monitoreo de la plataforma transaccional SECOP II, emitiendo el informe que se solicite en cada caso
	16.	Aplicar las normas técnicas de calidad implementadas por la entidad, en los procesos, procedimientos y actividades asignadas, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio.
	17.	Atender y gestionar las solicitudes de las dependencias de la unidad, referentes al desarrollo de su objeto contractual.
	18.	Presentar informe mensual de actividades al supervisor del contrato, donde dé a conocer el desarrollo del objeto contractual.
	19.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".
	20.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**".
	21.	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, éste permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**".
	22.	Brindar asesorías y capacitaciones de carácter jurídico a los integrantes de la Dirección de Incorporación, en temas relacionados con contratación estatal, gestión contractual, régimen jurídico aplicable a la función administrativa y demás asuntos conexos que se deriven del objeto del contrato, de conformidad con las necesidades institucionales previamente definidas por la entidad.
	23.	Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio.
		1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique. 5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen. 6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la póliza de cumplimiento. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	administración o a terceros. 8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÒN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 10. Restituir a LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 11. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales. 12. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". 13. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación. 14. El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información). 15. Cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias. 16. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. 17. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

		18. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por Policía Nacional, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato. se hará mediante acta de asignación. 19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, aspirantes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres. 20. Solicitar por escrito cuando por motivos o circunstancias de caso fortuito o hechos ajenos a su voluntad, requiera la terminación o suspensión del contrato con el ánimo de realizar los trámites administrativos pertinentes, previa aprobación del ordenador del gasto. En caso de presentar incapacidad médica debe presentar al día hábil siguiente la excusa médica al supervisor del contrato y si es el caso solicitar por escrito la suspensión del contrato. 21. El contratista deberá cargar las cuentas de cobro o factura con todos los soportes a la plataforma SECOP II en el ítem 7 "Ejecución del contrato" (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes). 22. Asistir a las capacitaciones y atender los instructivos, protocolos, y guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio. 23. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, que tengan relación directa con las demás funciones y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño. 24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	FORMA DE PAGO	La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1:** en lo relacionado con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista realizará directamente los aportes correspondientes a salud y pensión, mes vencido, teniendo en cuenta para efectos de liquidación el ingreso base de cotización determinado conforme a la normatividad vigente. **Nota 2:** a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley ibidem, y de común acuerdo entre las partes, se establece que el contratista continuará realizando directamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, razón por la cual la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional no efectuará descuentos ni retenciones por este concepto, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan al supervisor del contrato. **Nota 3:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en

		la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. DOCUMENTOS REQUERIDOS: • Constancia recibida a satisfacción – (*solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).* • Cuenta de cobro. • Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL). • Copia del RUT • Copia del RIT • Certificado de cuenta Bancaria • Informe de actividades • Certificación del Pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud • Certificación de retención en la Fuente **Nota 4:** el contratista deberá anexar la cuenta de cobro o factura en el ITEM 7, plan de pagos en el SECOP II, una vez se encuentre diligenciado dicho ITEM se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario de central de cuentas, el no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago de los honorarios producto del contrato. Asimismo, no deberá anexar la cuenta de cobro o factura sin previa aprobación del funcionario de tramitar cuentas por pagar del Grupo de contratos, esto con el fin de evitar afectaciones en el SECOP II.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	**Ver anexo** *"Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo"*
	GARANTÍAS DEL PROCESO	**Ver anexo** *"garantías del proceso"*
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	De acuerdo a lo establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II.	

Atentamente,

Mayor **VICTOR ANDRÉS MURCIA ROJAS**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Anexos: No

Elaboro: IT. **TATIANA GALEANO**
DINCO-ASJUR

Fecha de elaboración: 10/01/2026
Ubicación: \\srvfilesponal3\D1NCO\ASJUR\ARCHIVO 2026

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50205
dinco.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO SEGUIMIENTO A CONVOCATORIAS

GS-2025-011590 / ACOSP - GUSCO – 20.1

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel
LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
Jefe Área Logística Y Financiera
Transversal 33 No. 47 A 35 sur
Bogotá, D.C.

Asunto: criterios ambientales vigencia 2026, contratación por prestación de servicios de profesionales y apoyo a la gestión

En atención a la solicitud mediante Comunicación Oficial GS-2025-011275-DINCO, respetuosamente me permito enviar a mi coronel, las especificaciones mínimas técnicas ambientales, que deben ser tenidas en cuenta e incluidas en los procesos de contratación por prestación de servicios de profesionales y apoyo a la gestión de la Dirección de Incorporación.

En atención a lo contemplado en la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada con la Resolución Nro. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales, así:

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
	ETAPA PRECONTRACTUAL	
1	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.
2	3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. • Dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.
3	Diligenciamiento del Anexo "SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes Formulario Sistema de Gestión Ambiental.	Formulario Sistema de Gestión Ambiental.
	ETAPA CONTRACTUAL	

4	Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 004 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato. Comunicación oficial donde se manifieste los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual.
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	
	OTROS	
6	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión.
7	Otros requisitos: El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.	Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).

Atentamente,

Subintendente **DIANA MARCELA CORTES CRUZ**
Tecnólogo en Manejo y Aprovechamiento de Residuos Sólidos

Anexo: no

Elaboró: SI. Diana Marcela Cortes Cruz/ ACOSP-GUSC
Fecha de elaboración: 16/12/2025
Ubicación: F:\DIANA C\AMBIENTAL\CONCEPTOS\2025\12. DICIEMBRE/AMBIENTAL

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext. 50236
diana.cortesc@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO TALENTO HUMANO

GS-2025 - 011681 - DINCO- GUTAH 33.10

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel
LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
Jefe Área Logística y Financiera
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a los criterios del SGSST vigencia 2026, contratación por prestación de servicios de profesionales y apoyo a la gestión.

En atención a la solicitud mediante comunicación oficial GS-2025-011272-DINCO del 06/12/2025, respetuosamente me permito remitir a mi coronel, los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), para los procesos de *"CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN"*. De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".

Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

- El Representante legal deberá entregar el formato anexo impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos en el formato y entregar los certificados solicitados.

Atentamente,

Patullero **ANGIE LILIANA ALIPIO VIASUS**
Responsable SGSST

Elaboró: PT. Angie Liliana Alipio Viasus
DINCO - GUTAH

Anexo: Si

Fecha de elaboración: 18-12-2025
Ubicación: Z:\DINCO/GUTAH/SGSST/2025

Trasversal 33 No 47 a – 35 sur, barrio Fátima
Teléfonos 5169333 ext. 50229
dinco.gutah-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-000159-DINCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INCORPORACION
GRUPO ASUNTOS JURIDICOS DINCO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2448028326

DINCO-ASJUR - 13.0

Bogotá D.C., 06 de enero de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director (A) de Incorporacion
Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud estudio credibilidad y confianza

Respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se realicen los estudios de credibilidad y confianza para la persona natural que se relaciona a continuación, con ocasión a una posible vinculación.

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	OCUPACIÓN
1	Brayan Moisés Ramos Cadena	1093771609	Abogada especialista en Contratación Estatal

Lo anterior, teniendo en cuenta que la funcionaria se encuentra preseleccionada con ocasión a una posible contratación bajo la modalidad de prestación de servicios, para que apoye las actividades de los procesos misionales de la Dirección de Incorporación y se requiere del mencionado estudio.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Victor Andres Murcia Rojas
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos
Cédula: 7732653
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Asuntos Juridicos Dinco
Unidad: Direccion De Incorporacion
Correo: victor.murcia1076@correo.policia.gov.co
6/01/2026 6:03:51 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfono: 60151693333 ext 50212 - 50213
dinco.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONSTANCIA DE VERIFICACION - INFORMACIÓN ACADÉMICA

Yo, Intendente Tatiana Galeano García identificado(a) con cédula No. 1.023.875.185 de Bogotá D.C., como estructuradora del estudio previo cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**", mediante el presente documento, manifiesto que fue verificada la información académica de los títulos presentados por el profesional con cada uno de los establecimientos, así:

- Información académica del profesional BRAYAN MOISÉS RAMOS CADENA identificada con cédula de ciudadana No.1.093.771.609.

TÍTULO	INSTITUCIÓN ACADÉMICA	RESPUESTA DE LA CONSULTA
Pregrado en Derecho	Universidad Libre	CONFIRMADO
Especialista en Contratación Estatal	Universidad de Libre	CONFIRMADO
Curso Organización Documental	Escuela Superior de Administración Pública	CONFIRMADO
Curso Prevención y atención a las violencias contra las mujeres y discriminación racial en el ámbito del trabajo de la función pública	Escuela Superior de Administración Pública	CONFIRMADO
Diplomado Normas de Conducta y Ley 1862 del 2017	Escuela Superior de Administración Pública	CONFIRMADO
Diplomado De Contratación Estatal	Centro de Misiones Internacionales y Acción Integral	CONFIRMADO
Curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.	Función pública	CONFIRMADO

El presente documento se elabora con el fin, de que haga parte integral del estudio previo.

En constancia firmo la presente en Bogotá D.C,

Firma
Intendente. **Tatiana Galeano García**
C.C. 1.023.875.185 de Bogotá D.C.
Teléfono de contacto 3145234872
E-mail dinco.asjur@ policia.gov.co

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Brayan Moisés Ramos Cadena

C.C. No. 1.093.771.609 de Los Patios

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de San José de Cúcuta

16 de Diciembre del 2016

Acta 6191 Folio 6283 Libro

16 de Diciembre del 2016

Registro 12892 Folio 2525 Libro de Registro

CT 153652

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

Y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

BRAYAN MOISES RAMOS CADENA

C.C. Nº 1.093.771.609 de LOS PATIOS

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Contratación Estatal

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decana (e)

En la ciudad de CUCUTA
15 de septiembre de 2023
Acta 4543, Folio 15, Libro 17

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
15 de septiembre de 2023
Registro 16771, Folio 75, Libro de Registro 10

Jefe de Admisiones y Registro

22162

UNIVERSIDAD LIBRE

La Calidad académica un compromiso institucional

Acta de Grado No.6191
Folio No. 5283

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Cúcuta siendo las 6:00 p.m del día dieciséis (16) del mes Diciembre del año 2016, se reunieron los Doctores ***DÈBORA LUZ GUERRA MORENO*** *, Rector Seccional,* ***JOSÉ MARIA PELÀEZ MEJÍA,*** *Decano de la Facultad de Derecho y* ***SANDRA ZULAY GARCÍA CONTRERAS,*** *Secretario Académica de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10° del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado:* ***BRAYAN MOISES RAMOS CADENA*** *, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1093771609 de Los Patios, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de:* ***ABOGADO.***

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) ***BRAYAN MOISES RAMOS CADENA,*** *del diploma y copia de la presente Acta de Grado.*

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) del mes Diciembre del año 2016.

Fdo. Dra. ***DÉBORA LUZ GUERRA MORENO***	*La Rectora*
Fdo. Dr. ***JOSÉ MARIA PELÁEZ MEJÍA***	*El Decano*
Fdo. Dra. ***SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS***	*La Secretaria Académica*
Fdo. Sr. ***BRAYAN MOISES RAMOS CADENA***	*El Graduado*

Es fiel copia tomada de su original, vale sin tachones ni enmendaduras.

Se expide la presente a solicitud del (la) interesado (a) en San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) del mes Diciembre del año 2016.

SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS
Secretaria Académica Seccional

PILAR D

A 085

Acta de Grado No. 4543
Folio No. 35

En el Aula Máxima Felipe Ruán de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, siendo las 10:00 am del día 15 del mes septiembre del año 2023, se reunieron los Doctores DEBORA LUZ GUERRA MORENO, Rectora Seccional, MERCEDES LEONOR ILLERA LOBO, Decana Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS, Secretaria Académica de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10° del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: RAMOS CADENA BRAYAN MOISES, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1093771609 de Los Patios, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL.**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): RAMOS CADENA BRAYAN MOISES, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Cúcuta, a los 15 días del mes de septiembre del año 2023.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

BRAYAN MOISÉS RAMOS CADENA
C.C 1.093.771.609

PARTICIPÓ en el CURSO

ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 13 y el 29 de Junio de 2023

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en BOGOTA, D,C., el 5 de Julio de 2023

Michael López G.

MICHAEL LOPÉZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.ESAP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Gobierno del Cambio

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: 5a72bdb3-c823-4a6b-a89b-246cf2c9251a

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

BRAYAN MOISÉS RAMOS CADENA
C.C 1.093.771.609

PARTICIPÓ en el CURSO

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 17 de Abril y el 5 de Mayo de 2023

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., , el 15 de Mayo de 2023

Michael López G.

MICHAEL LOPEZ GARCÍA

Director Técnico de Capacitación, ESAP

GOBIERNO DE COLOMBIA

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: 1a454c9e-718a-4fdf-b4da-60dc2bef5c7f

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

BRAYAN MOISÉS RAMOS CADENA
C.C 1.093.771.609

PARTICIPÓ en el CURSO

DERECHOS HUMANOS Y LIDERAZGO PARA LA PAZ

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 11 y el 30 de Julio de 2023

Con una intensidad de 40 horas, Se expide en BOGOTA, D.C, el 29 de Agosto de 2023

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Gobierno del Cambio

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: 1dcb59bc-f108-4811-82b1-76d04b544178

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

BRAYAN MOISÉS RAMOS CADENA
C.C 1.093.771.609

PARTICIPÓ en el CURSO

FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 25 de Julio y el 3 de Agosto de 2023
Con una intensidad de 20 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., , el 3 de Agosto de 2023

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.ESAP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Gobierno del Cambio

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: dc3654b5-03fe-4b9a-bfbb-417bba2754f0

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cauca

Dirección de Capacitación - Cauca

CERTIFICA QUE:

BRAYAN MOISÉS RAMOS CADENA
C.C 1.093.771.609

PARTICIPÓ en el CURSO

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PRESENCIAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLÍCTO ARMADO

Realizado en Popayán, Cauca entre el 25 de Julio y el 5 de Agosto de 2023

Con una intensidad de 20 horas, Se expide en POPAYÁN, el 5 de Agosto de 2023

RONALD ALEJANDRO MACUACE OTERO
Director(T) Territorial Cauca
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Gobierno del Cambio

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: 46d73301-6248-4054-abc8-4b8a22f94189

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

BRAYAN MOISÉS RAMOS CADENA
C.C 1.093.771.609

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

RESOLUCION DE CONFLICTOS

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 10 y el 30 de Julio de 2023

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTA, D.C, el 15 de Agosto de 2023

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Gobierno del Cambio

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: 0021543c-bb29-41d8-892f-55961b6fdab2

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

BRAYAN MOISES RAMOS CADENA

C.C 1.093.771.609

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 14 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761821777000

FUCOLDE

Fundación Colombiana para el Desarrollo

LA FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO - FUCOLDE

CERTIFICA QUE:

El (a) señor (a) **BRAYAN MOISES RAMOS CADENA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1093771609** de **Los Patios**, estuvo vinculado (a) con nuestra organización bajo las siguientes condiciones:

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Precio Global Fijo N° F-RRHH-CN-PS-23568-10-25 desde el día 23 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025, como ASESOR JURIDICO EN ZONAS ESTRATEGICAS DE INTERVENCION INTEGRAL (ZEII), en la ciudad, departamento y/o municipio de BOGOTA, prestando por sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva sus servicios profesionales para prestar servicios profesionales para realizar el acompañamiento jurídico a las actividades propias de los contratos y proyectos relacionados con las Zonas Especiales de Integración Integral – ZEII, los procesos de transición a los ecosistemas de paz y las acciones orientadas a la construcción de la paz total.. Devengando unos honorarios totales por valor de CUARETA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 48.000.000). Desarrollando las siguientes actividades:

  • Definir cronograma de actividades de acuerdo con los productos establecidos.
  • Analizar, proyectar y dar recomendaciones sobre actos administrativos para la firma de la Dirección.
  • Participar en las reuniones convocadas por la Dirección, brindando apoyo técnico o jurídico según corresponda.
  • Realizar conceptos jurídicos (verbales o escritos) sobre el cierre y liquidación de ZEII, proyectos de paz total, ecosistemas de paz.
  • Realizar el acompañamiento jurídico a las actividades propias de contratos y proyectos relacionados con las zonas de intervención.
  • Realizar el apoyo jurídico en la estructuración y seguimiento de los procesos que le sean requeridos.
  • Apoyar la atención de requerimientos por parte de entes de control, autoridades administrativas judiciales y legislativas, así como, la atención integral de auditorías internas y externas en el marco de proyecto y/o convenio.
  • Elaborar informes relacionados con el objeto del contrato.

- Elaboración del informe final de la gestión Jurica en el marco del proyecto y/o convenio.
- Realizar las legalizaciones de los recursos asignados durante el periodo e informe que de cuenta las actividades realizadas.
- Recibir, analizar y detallar los soportes que se elaboran durante la ejecución de las actividades para el desarrollo de los proyectos.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C, a los Siete (07) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Cordialmente,

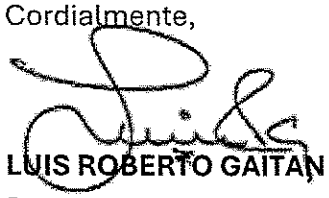

LUIS ROBERTO GAITAN
Representante Legal
FUCOLDE

J.S.L.S

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
NIT. 900.336.524-5

EL SUSCRITO JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

HACE CONSTAR:

Que el Señor **BRAYAN MOISES RAMOS CADENA** Identificado con **C.C.** No.**1.093.771.609,** ha celebrado con la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1,** los contratos de prestación de servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO - ABOGADO,** que a continuación se relacionan, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993.

CONTRATO	VALOR MENSUAL HONORARIOS	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
81-7-20066-25	3.653.247,00	25.572.729,00	SIETE (7) MESES	11/03/2025	10/10/2025
ADICIÓN 81-7-20135-24	3.653.247,00	8.037.143,00	DOS (2) MESES Y SEIS (6) DIAS	25/12/2024	28/02/2025
81-7-20135-24	3.653.247,00	21.067.057,70	CINCO (05) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS	02/07/2024	24/12/2024
ADICIÓN 81-7-20180-23	2.955.282,00	8.865.846,00	TRES (3) MESES	25/03/2024	24/06/2024
81-7-20180-23	2.955.282,00	17.731.692,00	SEIS (06) MESES	25/09/2023	24/03/2024

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato,

dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.
12. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.
13. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
14. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.
15. Ejercer su profesión con moral y ética.
16. Rendir los informes para la - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 en el marco de su competencia, con estricto cumplimiento de los plazos determinados.
17. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
18. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
19. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
20. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

21. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
22. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
23. El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
24. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
25. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
26. El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo Sigep II.
27. El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos
28. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
29. Participar en reuniones, comités y mesa de trabajo en temas relacionados con los procesos a cargo de la dependencia para la cual presta sus servicios.
30. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.
31. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área de Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.
32. Publicar dentro de los términos establecidos todos los documentos generados dentro de los procesos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades y que son adelantados por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, en sus diferentes etapas contractuales en las plataformas SECOP I, SISCO.
33. Brindar apoyo en la Verificación y revisión de los documentos en la etapa precontractual de los contratos de las diferentes modalidades de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, así como llevar control del reparto de los mismos.
34. Apoyar todo lo atinente a la etapa pre, contractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación de POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 en las diferentes plataformas SECOP II SISCO y QUIPU, demás conforme a la normatividad vigente.
35. Apoyar en la digitalización de documentos y la organización de los mismos dentro de la base de datos de la contratación que adelanta la Entidad.
36. Apoyar la respuesta a los diferentes requerimientos efectuados por los entes de control e informes requeridos por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.
37. Hacer el seguimiento a la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal de los contratos realizados por la oficina de contratación de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.
38. Hacer el seguimiento e informar a quien corresponda los diferentes flujos de aprobación en la plataforma transaccional SECOP II que sean generados dentro de los procesos contractuales en sus diferentes modalidades y que son adelantados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.
39. Elaborar las minutas y/o contratos, correspondientes a prestación de servicios que le sean asignados respetando el término establecido entre la dirección Administrativa – Recursos humanos y contratación.

40. Llevar la gestión documental de los procesos que se le hubieren asignado de contratación durante la ejecución del contrato, lo anterior acorde a Ley General de Archivo y demás normatividad vigente que regula el tema.
41. Realizar el control de legalidad de los procesos contractuales de bienes y servicios con el fin de que se esté cumpliendo con la normatividad vigente de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y de la Unidad Prestadora en Salud Bogotá.
42. Emitir conceptos jurídicos del proceso contractual, con el fin de brindar apoyo jurídico para evitar acciones jurídicas contra la Unidad Prestadora en Salud Bogotá Tipo A y en contra de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.
43. Aplicar la normatividad vigente y revisar los procesos contractuales de bienes y servicios desarrollados y publicados por la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y de la Unidad Prestadora en Salud Bogotá para el buen desarrollo de las actividades encomendadas a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.
44. Sustanciar y documentar los procesos por incumplimiento contractual, informados por los diferentes supervisores en las unidades pertenecientes a la Unidad Prestadora en Salud Bogotá y Regional de Aseguramiento en Salud N°1 para dar trámite correspondiente ante la Asesoría Jurídica.
45. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, a las pautas que dicte la agencia nacional de contratación COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y a lo establecido en el manual de contratación de la Policía Nacional.
46. Elaborar los Contratos Interadministrativos requeridos para la adquisición de bienes y servicios, a través de otras Entidades del Estado, dando cumplimiento a los procedimientos estatales.
47. Preparar la documentación necesaria para las preguntas, juntas de recomendación y audiencias públicas cuando procedan, a fin de someter a consideración de las juntas asesoras, los resultados de la evaluación de ofertas.
48. Realizar seguimiento a la ejecución de contratos teniendo en cuenta el cumplimiento a las cláusulas contractuales establecidas e informar oportunamente las novedades que se presenten.
49. Orientar y asistir a los supervisores y/o coordinadores de contrato, en el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de los contratos a cargo.
50. Verificar la documentación allegada por la oficina de contratos para realizar la evaluación de las ofertas, analizar posibles requerimientos, asistir a la junta de comité de adquisiciones.

Lo anterior de acuerdo con la información que reposa en la carpeta del contrato y en el sistema de información financiero QUIPU.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado el día **17 de octubre de 2025**.

Mayor **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**
Jefe Área Logística y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Revisado por: MY ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe de Contratos (E) (RASES) 1
Elaborado por: SI JYNNA SALEY AMEZQUITA VELOSA
Fecha de Elaboración: 17 de octubre de 2025
Ubicación: C:\Escritorio
Carrera 68B BIS N°- 44- 58 Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Vélez
Teléfono 5804400 Ext. 1639
Disan.rasc1-ctt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DERECHO, ASESORIA & LITIGIO S.A.S.
NIT. 807.006.513-1

CERTIFICACIÓN

En calidad de represente legal de Derecho Asesoría & Litigio S.A.S. Empresa de servicios jurídicos, identificada con el NIT. 807.006.513-1, manifiesto que, BRAYAN MOISÉS RAMOS CADENA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.771.609, con tarjeta profesional No. 294.166 del C. S. de la J., se desempeñó como asesor jurídico externo, mediante contrato de prestación de servicios profesionales independientes, en el siguiente periodo:

Del 1 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, ejerciendo las siguientes funciones:

1. Proyección de conceptos jurídicos relacionados con el derecho administrativo y gestión pública.
2. Apoyo en la estructuración de procesos de contratación pública.
3. Seguimiento y apoyo en procesos judiciales contencioso administrativos.
4. Apoyo externo en la proyección de respuestas de contenido jurídico.

El abogado Ramos, obró con compromiso, idoneidad y lealtad profesional en su desempeño, así como con total independencia y autonomía profesional.

Se expide la presente a los 23 días del mes de enero de 2023.

JEIMY KARINA DUARTE MALAVER
Representante Legal DA&L

Centro Comercial Bolívar, local i-4
derechoasesoriaylitigio@hotmail.com /T. 320 8558159
Cúcuta

Hablemos

NIT: 901093523-7

CERTIFICACIÓN

En virtud que **BRAYAN MOISÉS RAMOS CADENA,** identificado con Cedula de Ciudadanía N. 1.093.771.609, trabajó como **GESTOR** en nuestra institución, mediante voluntario laboral desde el **marzo de 2019** hasta **septiembre del 2020,** desarrollando las siguientes funciones:

1. Coordinar actividades jurídicas de atención a las comunidades del municipio de San José de Cúcuta.
2. Brindar asesoría a las personas migrantes sobre su estatus migratorio
3. Participar en la promoción de las actividades pedagógicas preventivas en la ejecución de las actividades desarrolladas en las diferentes comunas del municipio de San José de Cúcuta.
4. Realizar informes de las actividades desarrolladas en las diferentes comunas.
5. Apoyar en la gestión de promoción y prevención de comunidad vulnerable y habitante en calle.
6. Realizar acompañamiento a las acciones de promoción y prevención dirigidas a los individuos y grupos migratorios extranjeros.
7. Acompañar jornadas de atención y brindar talleres comunitarios pedagógicos en asentamientos formales e informales del municipio de San José de Cúcuta.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los **1** días del mes de **marzo** del año **2022**.

ARTURO ALEXANDER RODRIGUEZ CONTRERAS

C.C. 1.090.433.986

REPRESENTANTE LEGAL

+57 314 2923457
www.hablemos.co
administrativo@hablemos.co
Av. 0A #19-41
Barrio Blanco

San José de Cúcuta, 25 de enero de 2019

CERTIFICAMOS

Que el señor **BRAYAN MOISES RAMOS CADENA,** identificado con cédula de Ciudadania No. **1.093.771.609** de Los Patios, laboro en ASEO URBANO S.A.S E.S.P. identificada con el NIT. 807005020-8, desde el 01 de marzo de 2016 hasta el 25 de enero de 2019, con un contrato a termino indefinido, desempeñando los siguientes cargos

- **JUDICANTE:** Desde el 01 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017.
- **AUXILIAR DE CARTERA:** Desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 25 de enero de 2019.

Se expide en Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2019.

MARIA PAOLA HERNANDEZ SALAZAR
Gerente de Recursos Humanos

Transcriptor: Marly Gamboa.

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.
Nit. 807.005.020-8
Av 0 Nº 2N-21 La Castellana
Tels: (57 1) 5784888
Cúcuta – Colombia

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio del presente documento, certifico que el señor abogado **BRAYAN MOISES RAMOS CADENA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.093.771.609** de Los Patios, Norte de Santander e identificado con Tarjeta Profesional **N° 294166** del Consejo Superior de la Judicatura, laboró en esta oficina como **Asesor Jurídico** en procesos disciplinarios y contencioso administrativos mediante contrato de prestación de servicios desde el quince (15) de enero del año 2019 hasta el quince (15) de Junio del año 2020 cumpliendo satisfactoriamente, demostrando compromiso y responsabilidad.

Este certificado se expide en el mes de enero del año 2021 en la cuidad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Iván Eduardo Ramírez Chaustre
Abogado
C.C 1.090.467.423
T.P. N° 297611del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.093.771.609**

RAMOS CADENA

APELLIDOS

BRAYAN MOISES

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1994**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA **A+** G.S. RH **M** SEXO

13-MAR-2012 LOS PATIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2500400-00398324-M-1093771609-20120907 0031040849A 2 38738318

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RAMOS	CADENA	BRAYAN MOISES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1093771609	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1093771609 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 23 MES 01 AÑO 1994	CARRERA 73 39 64 parques de carimagua			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	CUCUTA	TELÉFONO	3144780266	EMAIL	brayan.ramosc@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	03	2023	294166
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2015	294166

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	05	2023
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL	06	2023
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACION ESTATAL	08	2023
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		PROTOCOLO DE ATENCIÓN PRESENCIAL A LAS VÍCTIMAS DEL	08	2023
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		RESOLUCION DE CONFLICTOS	08	2023
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		DERECHOS HUMANOS Y LIDERAZGO PARA LA PAZ	08	2023

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO	*DEPENDENCIA* AREA DE CONTRATOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 68B BIS 26 58					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	09	*Año*	2023	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ANALISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE CONTRATOS.						*DIRECCIÓN* CARRERA 68B BIS 44 58					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO – FUCOLDE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 310207926	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	10	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* "JURIDICA"						*DIRECCIÓN* CARRERA 21 164 88 Piso 4					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2201301	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	10	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 305 /2016 003/2017 ABOGADO AD	*DEPENDENCIA* AREA DE CONTRATOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 68B BIS 26 58					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2201301	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	03	*Año*	2025	*Día*	10	*Mes*	10	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 305 /2016 003/2017 ABOGADO AD	*DEPENDENCIA* AREA DE CONTRATOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 68B BIS 26 58					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2201301	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	12	*Año*	2024	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 305 /2016 003/2017 ABOGADO AD	*DEPENDENCIA* AREA DE CONTRATOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 68B BIS 26 58					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DERECHO ASESORÍA Y LITIGIO SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3208558159	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO - ANALISTA LEGAL	*DEPENDENCIA* AREA JURIDICA - ABOGADA						*DIRECCIÓN* CALLE 23 22 0 Local i4 centro comercial Bolívar					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* UBALÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3112555139	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO EXTERNA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 10 22 Batallón Especial Energético y Vial No 13					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5764949	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL 026 GESTORES DE CONVIVENCIA	*DEPENDENCIA* AREA SEGURIDAD CIUDADANA						*DIRECCIÓN* CALLE 11 5 49 Alcaldía de San José de Cúcuta					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASEO URBANO S.A.S. .E.S.P			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5784888	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	25	*Mes*	02	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE CARTERA	*DEPENDENCIA* COMERCIAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 0 2N 21 La Castellana					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN HABLEMOS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3142923457	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR VOLUNTARIO	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES JURIDICAS						*DIRECCIÓN* AVENIDA 0A 19 41 Barrio Blanco					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ABOGADO IVAN EDUARDO RAMIREZ CHAUSTRE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3212272378	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 19N 51 15						

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C. 14 de enero de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

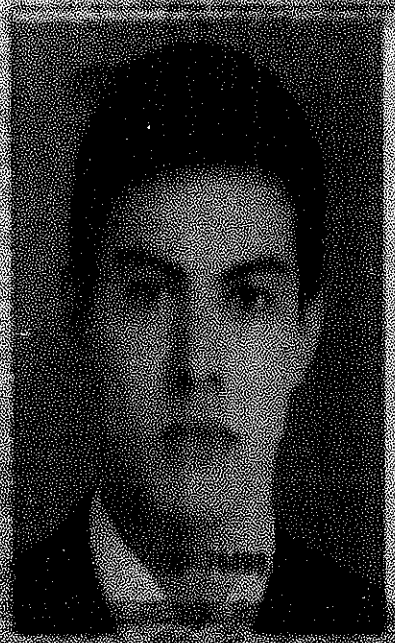

NOMBRES:

BRAYAN MOISES

APELLIDOS:

RAMOS CADENA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD

LIBRE CUCUTA

FECHA DE GRADO

16/12/2016

CONSEJO SECCIONAL

NORTE DE SANTANDER

CEDULA

1093771609

FECHA DE EXPEDICION

04/08/2017

294168

CERTIFICADO No.
20260114-2010125

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **BRAYAN MOISES RAMOS CADENA**, identificado(a) con número de documento **1093771609** y tarjeta profesional No. **294166**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ab61f6edcb37dafd271b9ceaf5fac04e8b0a70c815c0b98d47c87abd385557**
Documento generado en 14/01/2026 09:10:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Brayan Moisés Ramos Cadena

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.093.771.609 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	Bogotá D.C.	Municipio	Bogotá D.C
Dirección	Calle 49a No. 68-87			Teléfonos	3144780266

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Luis Jesús Ramos Carreño	13.463.490	Padre
Debora Cadena Reyes	27.988.396	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** .QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	83.300.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 83.300.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Falabella S.A.	Ahorros	111200549556	Bogotá D.C.	$ 3.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de
forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá DC 14/01/2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1093771609 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/01/2026 07:56 PM

Código Verificación: **21CY7LNSF5**

Válida hasta: **12/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14946302984

(415)7707212489984(8020) 000001494630298 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 3 7 7 1 6 0 9 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2 | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1 0 9 3 7 7 1 6 0 9

27. Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País 1 6 9

29. Departamento: Norte de Santander 5 4

30. Ciudad/Municipio: Los Patios 4 0 5

31. Primer apellido: RAMOS

32. Segundo apellido: CADENA

33. Primer nombre: BRAYAN

34. Otros nombres: MOISES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 73 # 39 - 64 CON INT 39 AP 578

42. Correo electrónico: brayan.ramosc@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 4 4 7 8 0 2 6 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 1 2 1 2

Actividad secundaria

48. Código: 8 2 1 1

49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 1 0 1 5

Otras actividades

50. Código 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RAMOS CADENA BRAYAN MOISES

985. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 15-01-2026 10:05:31AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Banco Falabella
Hablamos mirándote a los ojos

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C - Colombia
PBX: (571)5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **111200549556** con fecha de apertura **2023-09-09** de titularidad del (la) señor(a) **BRAYAN MOISES RAMOS CADENA** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **1093771609**, a la fecha se encuentra **ACTIVA.**

Se expide a los Trece (13) días del mes de enero de 2026, a solicitud del consumidor financiero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NUC - B6D566DE3336

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) BRAYAN MOISES RAMOS CADENA identificado(a) con CC 1093771609 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/06/2017**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**VIVA 1A IPS KENNEDY**
Categoría:	**C**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 13 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

BRAYAN MOISES RAMOS CADENA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.093.771.609**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 13 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Bogotá D.C., 14 de enero de 2025

Señores:
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS
Bogotá D.C.

Estimados señores

Por medio del presente y de manera muy respetuosa manifiesto que en la actualidad me encuentro afiliado al Sistema de Riesgos Laborales en la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y deseo continuar afiliado en caso de ser contratado por la Dirección de Incorporación.

Cordialmente.

BRAYAN MOISES RAMOS CADENA
C.C. 1.093.771.609 de Los Patios (Norte de Santander)

SALUD OCUPACIONAL
LABORATORIO VEJARANO

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Nit: 900435146-9
Dirreción: Cl. 25G # 73B-90
Teléfono: 6028353815
Email: atencionalusuario@lorenavejarano.com

TIPO DE EXAMEN: PREINGRESO **ENFASIS:** OSTEOMUSCULAR **FECHA EXAMEN:** 2025-10-21 15:10:24

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos: BRAYAN MOISES RAMOS CADENA
Identificación: CC **Número:** 1093771609
Fecha de Nacimiento: 1994-01-23 **Edad:** 31
Género: M **RH:** A +
Estado civil: Soltero **Escolaridad:** Postgrado
Dirección: CL49A#68-87 **Teléfono:** 3144780266
Acompañante: **Tel. Acompañante:**
Empresa: PARTICULAR PART-0
Cargo: ASESOR EXTERNO

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO

CONCEPTO	NO PRESENTA RESTRICCIONES PARA LA LABOR.

RECOMENDACIONES

OCUPACIONALES

PAUTAS ERGONOMICAS	SI
OBSERVACIONES	SEGÚN PROTOCOLO DE LA EMPRESA
PAUSAS ACTIVAS	SI
OBSERVACIONES	SEGÚN PROTOCOLO DE LA EMPRESA
USO DE CORRECCION VISUAL	SI
OBSERVACIONES	GAFAS USO PERMANENTES

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.



LUIS ALEJANDRO GUAQUETA AGUDELO
RM: 2536/91 Res S.O: 5414 de 2023
Firma y sello del médico



BRAYAN MOISES RAMOS CADENA
CC 1093771609
Firma del trabajador



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288331670

PIB
19:45:34

Bogotá DC, 11 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRAYAN MOISES RAMOS CADENA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1093771609:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 11 de enero de 2026, a las 19:43:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1093771609
Código de Verificación	1093771609260111194356

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:46:33 PM horas del 11/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1093771609**

Apellidos y Nombres: **RAMOS CADENA BRAYAN MOISES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2026 07:49:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1093771609** y Nombre: **BRAYAN MOISES RAMOS CADENA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132312533** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:50:31 horas del 11/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1093771609,** Apellidos y Nombres **RAMOS CADENA BRAYAN MOISES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN**, con NIT **900968320-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Bogotá D.C. 14 de enero de 2026

Señores:
DIRECIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Bogotá D.C.

Con la presente comunicación, declaro que no me encuentro en curso en inhabilidades o incompatibilidades con relación al contrato a suscribir, incluía la relacionada en el artículo sexto de la Ley 2097 2021 (artículo 6. Consecuencias de la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos. La inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga paz y salvo con sus obligaciones alimentarias), como tampoco me encuentro en curso en algún tipo de prohibición y/o conflicto de intereses y qué acepto que la entidad contratante realice las consultas de rigor, (de manera previa a su firma y/o con la periodicidad que la ley ordene) ante la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional (por antecedentes judiciales antecedentes de infractores al código de policía o por conductas relacionadas en la Ley 2014 del 30 de diciembre de 2019 Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, reglamentada a través del Decreto 1358 del 2020, o por delitos sexuales a menores de edad regulada en la Ley 1918 del 2018) y la relacionada con el artículo sexto de la ley 2097 del 2021 y demás estamentos para corroborar la veracidad de los datos consignados en mi hoja de vida.

En caso de que se sobrevenga alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto e intereses o prohibición durante la ejecución del contrato o sanción de orden ético que restrinja mi ejercicio profesional me comprometo de manera inmediata notificarlo a su profesor de contrato y al contratante para que se tomen las medidas a que haya lugar.

En complemento a lo estipulado en la ley estatutaria 1581 del 2012 consecuentemente con lo previsto en el decreto 1377 de 2013 y de más normatividad legal vigente **autorizo** a la Policía nacional el tratamiento de mis datos personales con el fin de adelantar los trámites y servicios que tiene a cargo en ejercicio de sus funciones.

Atentamente

BRAYAN MOISES RAMOS CADENA
C.C. 1.093.771.609 de Los Patios – Norte de Santander

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El dueño de la necesidad, con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL" con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las distancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la policía nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular

Mayor, **VÍCTOR ANDRÉS MURCIA ROJAS**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Intendente, **TATIANA GALEANO GARCÍA**
Sustanciadora Grupo Asuntos Jurídicos
Estructuradora estudio previo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
ASUNTOS JURÍDICOS

GS-2026 000372 **/ DINCO-ASJUR – 29**

Bogotá, D.C. 10 de Enero de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Trasversal 33 No. 47 a 35
Bogotá D.C

Asunto: solicitud creación de proyecto

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se realice la creación del proyecto en el módulo sistema de información modelo de contratación, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".***

ESTRUCTURADOR	VALOR TOTAL	RECURSO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHA PROYECTADA ENTREGA ESTUDIO PREVIO
IT. Tatiana Galeano García CC 1.023.875.185	$ 55.000.000,00	10	80111701	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	Directa	20/01/2026
IT. Tatiana Galeano García CC 1.023.875.185	$ 2.000.000,00	10	84131605	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS	ARL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	Por resolución	Mensual
TOTAL	**$57.000.000,00**	**10**						

Atentamente,

Intendente **TATIANA GALEANO GARCÍA**
Sustanciadora Oficina Asuntos Jurídicos

Anexo: no

Elaboró: **IT. Tatiana Galeano**
DINCO-ASJUR

Fecha de elaboración: 10/01/2026
Ubicación: Z:\GRULO\Publica_ASJUR\2026\3.1 Comunicación Oficial

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50213
dinco.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
ASUNTOS JURÍDICOS

GS- 2026 - 000356 /DINCO-ASJUR –20.1

Bogotá, D.C. 10 de Enero de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 No. 47 A 35 SUR Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud certificación plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se expida la certificación del plan de compras del profesional que se relaciona a continuación:

ESTRUCTURADOR	VALOR TOTAL	RECURSO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHA PROYECTADA ENTREGA ESTUDIO PREVIO
IT. Tatiana Galeano García CC 1.023.875.185	$ 55.000.000,00	10	80111701	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	Directa	20/01/2026
IT. Tatiana Galeano García CC 1.023.875.185	$ 2.000.000,00	10	84131605	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS	ARL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	Por resolución	Mensual
TOTAL	**$57.000.000,00**	**10**						

Atentamente,

Intendente **TATIANA GALEANO GARCIA**
Sustanciadora Oficina Asuntos Jurídicos

Anexo: no

Elaboró: **IT. Tatiana Galeano**
DINCO-ASJUR

Fecha de elaboración: 10/01/2026
Ubicación: Z:\GRULO\Publica_ASJUR\2026\3.1 Comunicación Oficial

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5159333 ext 50213
dinco.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

GS- 2026 - 000523 /DINCO-ASJUR–1.10

Bogotá, D.C. 15 de enero de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 No. 47 A 35 SUR Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud autorización inicio proceso de contratación directa

Respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar el inicio del proceso de contratación directa PN DINCO CD 026 2026 con el señor BRAYAN MOISES RAMOS CADENA identificada con cedula de ciudadanía No.1093771609, por un valor estimado de CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($ 55.000.000,00) excluido IVA, cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL*", como se indica a continuación:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
01	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES A-02-02-02-008-02	DINCO L15	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	10	11	$ 5.000.000,00	$55.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$55.000.000,00

Nota: el valor por concepto de ARL para el Abogado a contratar por (11) meses corresponde a la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) MONEDA LEGAL colombiana.

Igualmente se informa a mi Coronel, que por ser un proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, consagrado en el artículo 2, numeral 4), literal h) de la ley 1150 del 2007, así como el capítulo 2, subsección 4 articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para esta modalidad de contratación no se requiere la prestación de las ofertas.

Atentamente,

Mayor **VICTOR ANDRÉS MURCIA ROJAS**
Jefe Asuntos Jurídicos DINCO

Anexos: No

Elaboro: **MY. VICTOR ANDRÉS MURCIA ROJAS**
DINCO-ASJUR

Fecha de elaboración: 14/01/2026
Ubicación: \\srvfilesponal3\D1NCO\GRUCO\ARCHIVO 2026

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50205
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2026-000523-DINCO



DINCO - TC CASTRO GALLEGO JOHANNA ANDREA

Comentario : Dios y Patria mi Coronel de manera atenta y respetuosa me permito informar que se considera viable, teniendo en cuenta que cumple con los parámetros para continuar con el proceso. ; para: DINCO-CR ROMERO GALVIS LUIS CARLOS

Fecha : 15/01/2026 16:47



DINCO - MY GONZALEZ GONZALEZ DIETZEN

Comentario : Respetuosamente me permito dar concepto de viabilidad al presente proceso contractual , en atención a la necesidad de la dependencia solicitante, se aprobó y se asigno el recurso por la oficina de planeacion nivel central.; para: DINCO-CR ROMERO GALVIS LUIS CARLOS

Fecha : 15/01/2026 16:48



DINCO - CR ROMERO GALVIS LUIS CARLOS

Comentario : GRUCO: autorizado, por favor realizar trámite contractual de acuerdo a procedimiento. ; para: DINCO-IT RUIZ FRANCO CARMEN ROSA

Fecha : 15/01/2026 17:17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO CONTRATOS

GS- 2026- 000568 -/ARLOF-GRUCO –20.1

Bogotá, D.C. 16 ENE 2026

Señora subteniente
ALEXANDER BOHORQUEZ BEJARANO
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E)
Transversal 33 No. 47 A 35 SUR Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de CDP

Respetuosa me permito solicitar al señor teniente, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se expedían los certificados de disponibilidad presupuestal de los procesos que más adelante se relacionan:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO
PN DINCO CD 026 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.
PN DINCO CD 001 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.
PN DINCO CD 018 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO CON DOCTORADO EN PSICOLOGIA Y ESPECIALIZACION EN ANALISIS DE DATOS Y EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCION Y DISEÑO DE PRUEBAS PSICOMETRICAS PARA EL AREA DE DESARROLLO Y EVALUACION DE LA DIRECCION DE INCORPORACION.
PN DINCO CD 015 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA REALIZAR LA VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN (ITEM 1-ITEM2-ITEM 3).
PN DINCO CD 007 2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ASESOR TRIBUTARIO, FINANCIERO Y CONTABLE PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA CADENA PRESUPUESTAL DEL GRUPO FINANCIERO DE LA DIRECCION DE INCORPORACION.

Atentamente,

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe Area Logística y Financiera (E)

Elaboró: SI. **CARMEN RUIZ FRANCO**
ARLOF/GRUCO(E)

Anexos: si (solicitudes de CDP y estudios previos)

Fecha de elaboración: 16/01/2026
Ubicación: \\Srvfilesponal3\d1nco\GRUCO\ARCHIVO 2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES 2026\007 PN-DINCO-CD TRIBUTARIO - PT JARABA

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50213
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 10/01/2026

CERTIFICADO No. 004

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DINCO	ASJUR	L15	80111701	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURIDICOS LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL	$ 55.000.000,00	1	$ 55.000.000,00				
DINCO	ASJUR	L15	84131605	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	PAGO DE ARL DE UN PROFESIONAL ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL	$ 2.000.000,00	1	$ 2.000.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones comunicación oficial GS-2026-000356-DINCO DEL 10/01/2026							TOTAL		$ 57.000.000,00				

No. SISCO	PR-DINCO-0004-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 57.000.000,00

CT. GIUSEPPE CORONADO VITOLO
Implementador de Planeación

CT. LEIDY JOHANNA AMAYA CORREDOR
Jefe Grupo de Planeación (E)

RECIBE:
Grado, Nombrès y Apellidos T. Tatiana Galeano García
Cargo Sustanciadora
Unidad Dinco - ASJUR

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO CONTRATOS

GS- 2026 - 000568 -/ARLOF-GRUCO –20.1

Bogotá, D.C. 16 ENE 2026

Señora subteniente
ALEXANDER BOHORQUEZ BEJARANO
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E)
Transversal 33 No. 47 A 35 SUR Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de CDP

Respetuosa me permito solicitar al señor teniente, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se expedían los certificados de disponibilidad presupuestal de los procesos que más adelante se relacionan:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO
PN DINCO CD 026 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.
PN DINCO CD 001 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.
PN DINCO CD 018 2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO CON DOCTORADO EN PSICOLOGIA Y ESPECIALIZACION EN ANALISIS DE DATOS Y EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCION Y DISEÑO DE PRUEBAS PSICOMETRICAS PARA EL AREA DE DESARROLLO Y EVALUACION DE LA DIRECCION DE INCORPORACION.
PN DINCO CD 015 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA REALIZAR LA VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN (ITEM 1-ITEM2-ITEM 3).
PN DINCO CD 007 2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ASESOR TRIBUTARIO, FINANCIERO Y CONTABLE PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA CADENA PRESUPUESTAL DEL GRUPO FINANCIERO DE LA DIRECCION DE INCORPORACION.

Atentamente,

Mayor **DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
Jefe Area Logística y Financiera (E)

Elaboró: SI. **CARMEN RUIZ FRANCO**
ARLOF/GRUCO(E)

Anexos: si (solicitudes de CDP y estudios previos)

Fecha de elaboración: 16/01/2026
Ubicación: \\Srvfilesponal3\d1nco\GRUCO\ARCHIVO 2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES 2026\007 PN-DINCO-CD TRIBUTARIO - PT JARABA

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50213
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcrruiz	CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L15	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-16-10:04 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	326	**Fecha Registro:**	2026-01-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	55.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	55.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES				
		Total:	55.000.000,00	0,00	55.000.000,00

Objeto:	Se requiere la presente solicitud para expedición de CDP

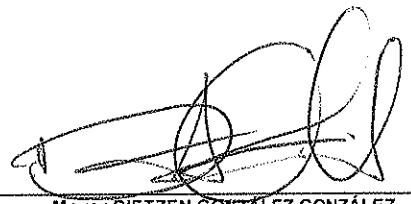

Mayor DIETZEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Jefe Área Logística y Financiera (E)

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcrruiz	CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L15	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-16-10:09 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	626	**Fecha Registro:**	2026-01-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	2.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	2.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS				
		Total:	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00

Objeto:	Se requiere la presente solicitud para expedición de CDP

Mayor DIETZEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Jefe Área Logística y Financiera (E)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmcanizal	MARGIE TATIANA CANIZALEZ MENDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L15	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	16/01/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	726	**Fecha Registro:**	2026-01-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	55.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	55.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	55.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	326	**Fecha Registro:**	2026-01-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF						
					Total:	55.000.000,00	0,00	55.000.000,00	55.000.000,00	0,00

Objeto:	GS-2026-000568-DINCO, CPA 004, RECURSO 10, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL

SUBTENIENTE ALEXANDER BOHORQUEZ BEJARANO
JEFE DEL GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO (E)

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmcanizal	MARGIE TATIANA CANIZALEZ MENDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L15	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	16/01/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	826	**Fecha Registro:**	2026-01-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	2.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	2.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	626	**Fecha Registro:**	2026-01-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF						
					Total:	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00

Objeto:	GS-2026-000568-DINCO, CPA 004, RECURSO 10, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL

SUBTENIENTE ALEXANDER BOHORQUEZ BEJARANO
JEFE DEL GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO CONTRATOS

GS- 2026 - 0 0 0 6 5 0 **-/ARLOF-GRUCO –20.1**

Bogotá, D.C. 19 ENE 2026

Señor
PABLO BUSTOS SÁNCHEZ
Presidente Nacional red de Veedores y Veedurías Ciudadanas de Colombia
Calle 12 C 8-79 Oficinas 414 a 417
Teléfono: 3102387999
Bogotá D.C.

Asunto: invitación veedurías

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, identificada con NIT. 901.806.943-9, se permite invitarlo a ejercer control social, de acuerdo con la normatividad legal vigente, de los siguientes procesos de contratación directa, así:

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, el valor del presente proceso corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($60.500.000,00)** moneda legal colombiana, excluido IVA.

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ASESOR TRIBUTARIO, FINANCIERO Y CONTABLE PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA CADENA PRESUPUESTAL DEL GRUPO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, el valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($60.500.000,00)** moneda legal colombiana, excluido IVA.

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS, DIRIGIDA A LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE, el valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS ($ 60.500.000,00)** moneda legal colombiana, excluido IVA.

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, el valor del presente proceso corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00)** moneda legal colombiana, excluido IVA.

Atentamente,

Coronel **LUIS CARLOS ROMERO GALVIS**
Director de Incorporación
Administrador Policial

Elaboro: **SI. CHELIETH LORENA NIÑO RUIZ**
DINCO-GRUCO

Reviso: **IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO**
DINCO-GRUCO (E)

Reviso: **MY. DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ**
DINCO-ARLOF (E)

Reviso: **TC. JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO**
DINCO-SUDIN

Fecha de elaboración: 15/01/2025
Ubicación: Y:\ARCHIVO 2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES 2026\001 PN-DINCO-CD-ABOGADO GRUCO 2026

Transversal33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50233
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA